



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO.  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024.

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.**

M.P.S.S.M. EN

ENERO. 2023

## I.- INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Procedimientos, representa un gran avance en materia jurídica en este Municipio, aunado a que esta Secretaría en particular, es un 80% operativa de ahí su importancia en que se plasme paso a paso los procedimientos a seguir para cada uno de los trámites que aquí se gestionan. En esta Secretaría existen cuatro Direcciones y una Jefatura: 1.- la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, 2.- La Dirección de Atención Médica, 3.- La Dirección de la Unidad Médica, 4.- Dirección de Epidemiología y La Jefatura de Bienestar Animal, la primera en mención cuenta actualmente con 28, Verificadores Sanitarios, 1 Auxiliar Administrativo y su respectivo Director, quienes en conjunto se encargan de las acciones preventivas y de control que lleva a cabo el Municipio de Iguala para normar y controlar las condiciones sanitarias del mismo, el segundo Dirección de Atención Médica, se conforma por Consultorios Comunitarios de Atención Medica, Consultorio Móvil (Unidad Médica Móvil) y personal Médico y de Enfermería que conforman esta Dirección, La Dirección de Unidad Médica, es un Organismo dependiente del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala, encargada de brindar Atención Médica, tanto a personal del H. Ayuntamiento Municipal como a población abierta, contando con profesionales de la Salud calificados y con experiencia en el Área Médica. La Dirección de Epidemiología es la encargada de planear los diferentes programas para disminuir riesgos Epidemiológicos a través de la Promoción de la Salud, y la Jefatura de Bienestar Animal quien brinda atención ciudadana en quejas de bienestar animal, llevando el control para esterilizar caninos y felinos, dependiente directamente de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario

El presente Manual de Procedimientos, será revisado y actualizado de manera trimestral y está autorizado por el Secretario de Salud Municipal.

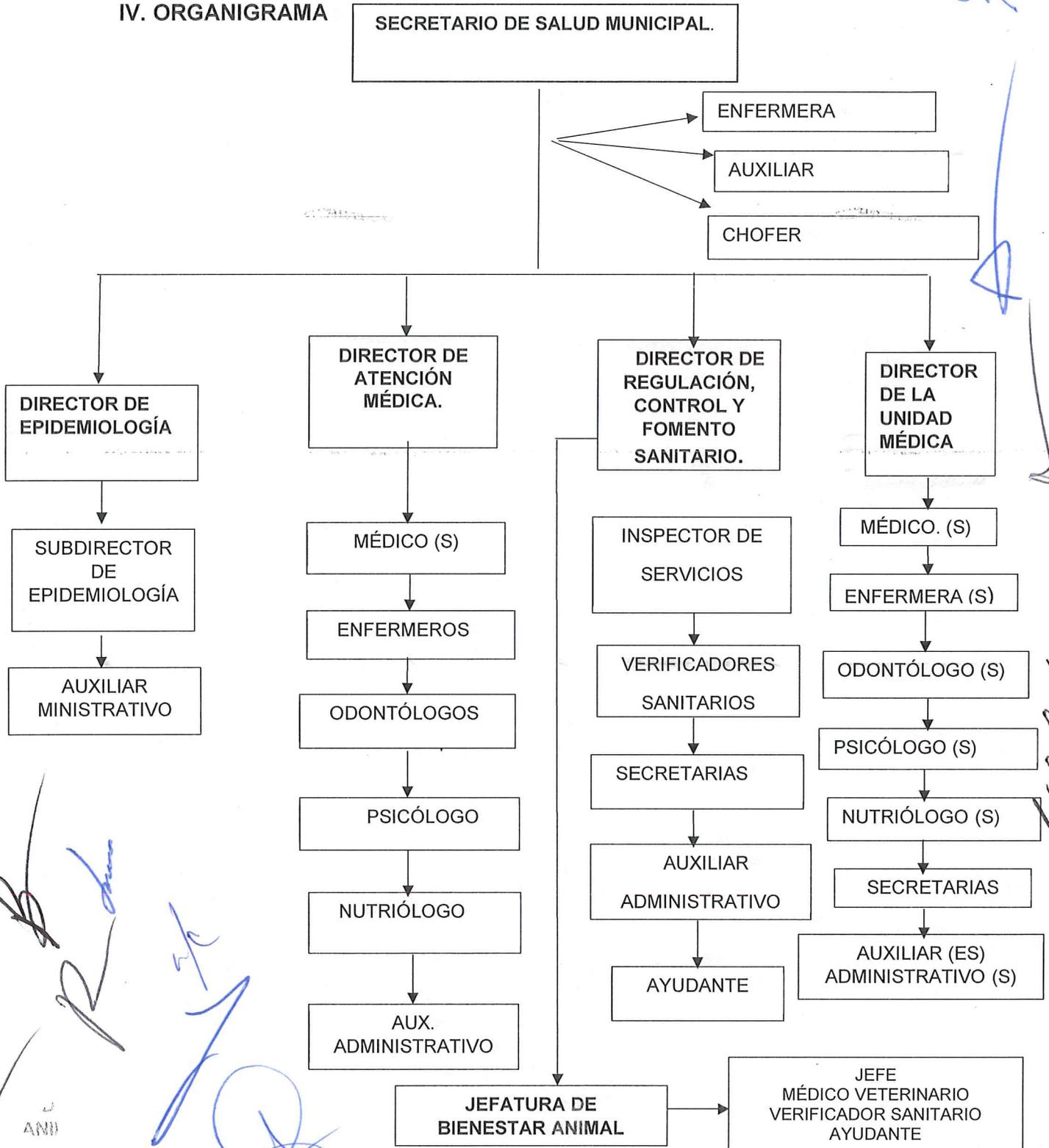
## II.- OBJETIVO DEL MANUAL.

Establecer una herramienta de trabajo para el desarrollo de actividades de los procedimientos administrativos que integran la Secretaría de Salud del Municipio de Iguala de la Independencia, a fin de que el personal conozca de los mismos y ello facilite el buen desempeño de sus labores y mejore la coordinación entre las diversas áreas que integran dicha Secretaría.

## III.- MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley de Salud del Estado de Guerrero 1212.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

IV. ORGANIGRAMA



**V.- PROCEDIMIENTOS.**

**DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.**

**1.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA U ODONTOLÓGICA.**

Es un procedimiento donde se asiste a la Ciudadanía que acude a atención Médica y de Odontología según sea el caso, de manera gratuita.

**1.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

La finalidad de este procedimiento es que se conozca qué es lo que realmente integra el servicio Médico y Odontológico que realiza la Dirección de Servicios Médicos y Salud Pública, de la Secretaría de Salud.

**1.2.- ALCANCE.**

El presente procedimiento involucra tanto al Médico como a la Enfermera, ya que actúan de manera directa en la atención del paciente.

**1.3.- REFERENCIAS.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**1.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**1.5.- DEFINICIONES.**

**6.- METODO DE TRABAJO.**

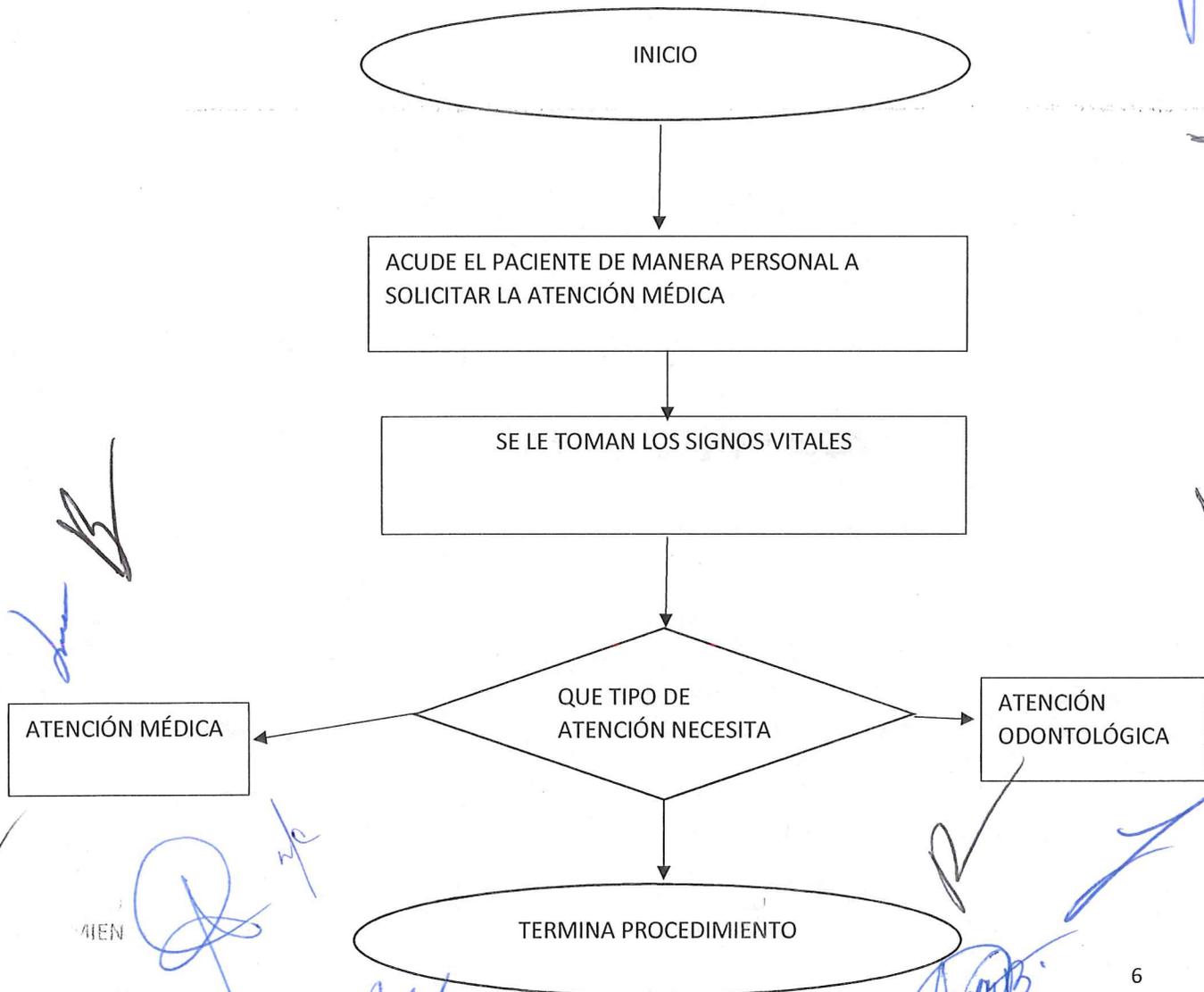
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

Las técnicas utilizadas en la consulta sólo aplican a proporcionar los siguientes servicios que son de amalgamas, limpieza dental, extracciones dentales, aplicación de flúor, por lo que si el Médico en turno detecta que necesita tratamiento más especializado le entrega un documento de referencia para que acuda al Hospital General de esta Ciudad de Iguala.

**B.-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Atención Médica.	Acude el paciente de manera personal para solicitar la atención.	
2	Dirección de Atención Médica.	Se le toman los signos vitales por parte de la enfermera en turno	
3	Dirección de Atención Médica.	De acuerdo a los síntomas que presenta, se le canaliza al área Médica o bien a consulta Odontológica.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



## 2.- PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

Es un procedimiento donde se informa a la Ciudadanía en general de los diferentes servicios de Salud, con los que cuenta la Secretaría de Salud, en la Dirección de Atención Médica.

### 2.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Hay ciudadanos que viven en las comunidades, que no se enteran de los servicios de salud, por lo que el principal propósito de este procedimiento es informar acerca de tales servicios para que la gente acuda a solicitar los servicios de manera gratuita.

### 2.2.- ALCANCE.

El presente procedimiento involucra tanto al Médico como a la Enfermera, ya que ellos son los que acuden a promocionar tales servicios.

### 2.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 2.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 2.5.- DEFINICIONES.

### 2.6.- METODO DE TRABAJO.

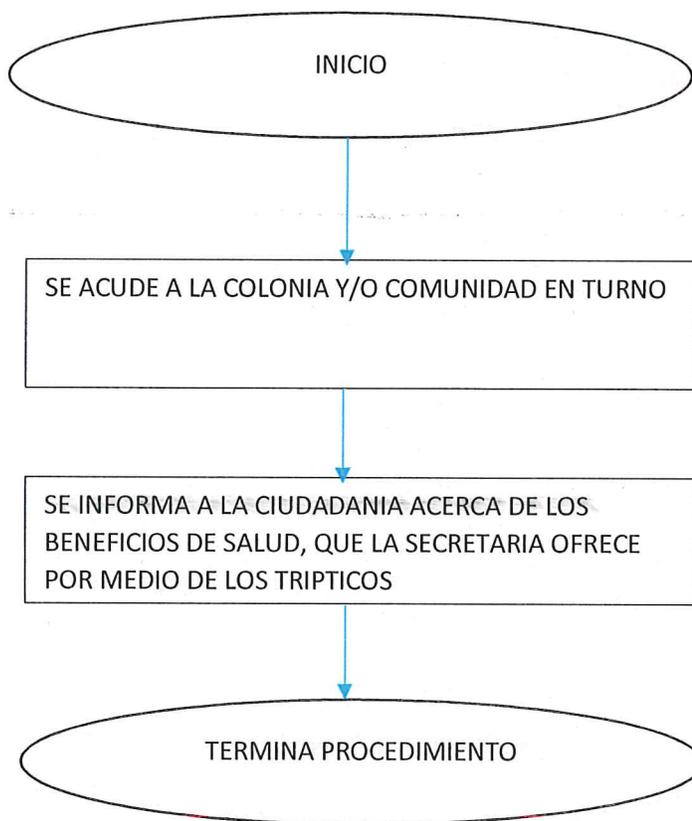
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Únicamente es promoción a la Salud, es decir, no incluye ninguna Atención Médica al momento, solamente se dan las consultas en el consultorio médico autorizado por la Secretaría.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Atención Médica.	Se acude a la colonia y/o comunidad en turno.	Trípticos.
2	Dirección de Atención Médica.	Se informa a la ciudadanía acerca de los beneficios en el área de Salud que la Secretaría ofrece por medio de los trípticos	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**3.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMERÍA Y ODONTOLÓGICA DE LA UNIDAD MOVIL.**

Es un procedimiento donde se asiste a la Ciudadanía de Atención Médica y de Odontología según sea el caso, de manera gratuita.

**3.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

Hay ciudadanos que viven en las Comunidades, por lo que a través de la Unidad Móvil se traslada el Médico en turno y la Enfermera y/o Odontóloga a la Comunidad en turno a fin de proporcionar el servicio de manera gratuita.

**3.2.- ALCANCE.**

La consulta, tanto Médica como Odontológica, si el paciente la hiciera con un Médico particular, sería alto el costo, por lo que esto ayuda en gran manera al apoyo de la economía de los ciudadanos.

**3.3.- REFERENCIAS.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**3.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**3.5.- DEFINICIONES.**

**3.6.- METODO DE TRABAJO.**

**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

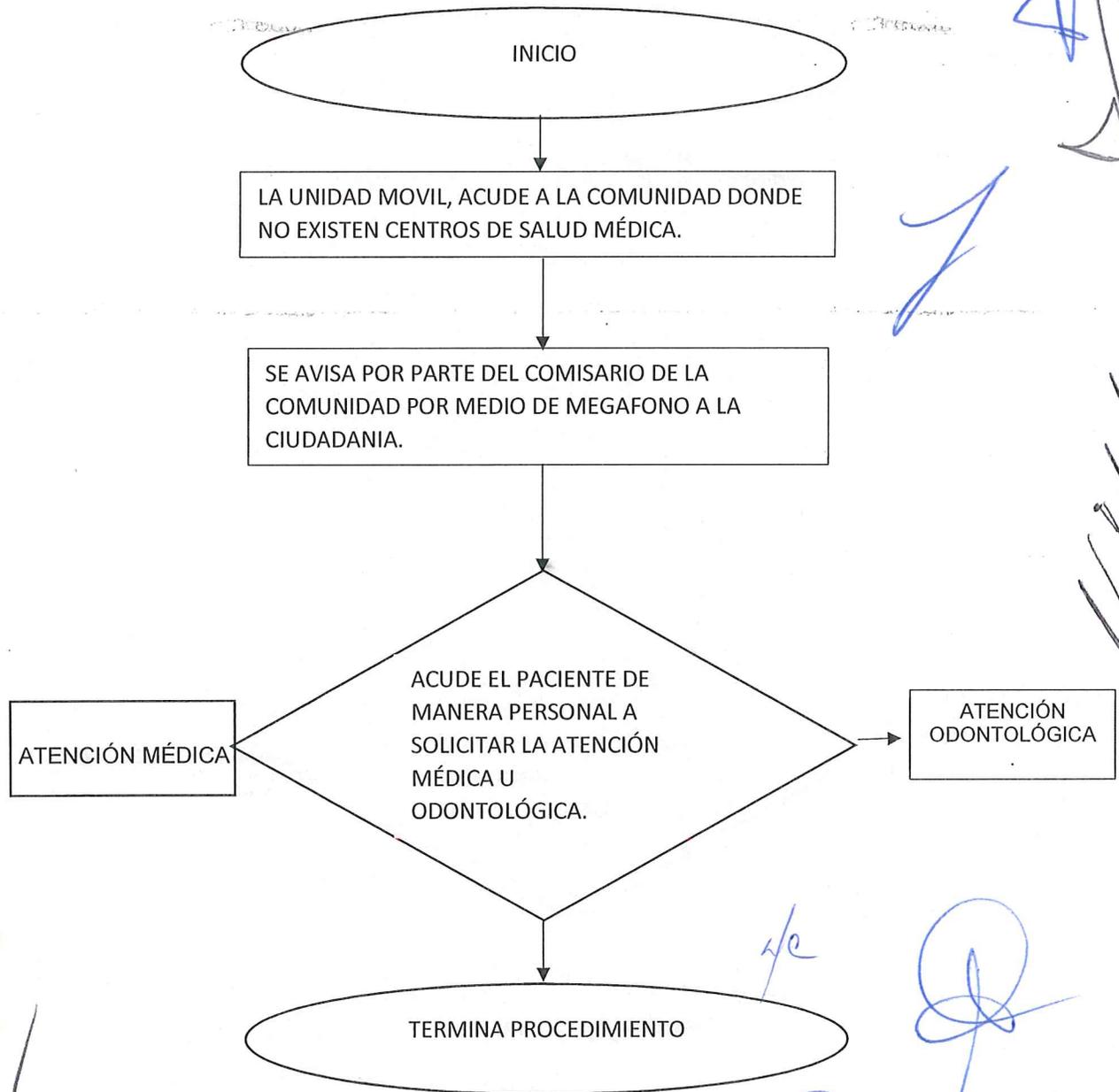
Las técnicas utilizadas en la consulta sólo aplican a proporcionar los siguientes servicios que son de Amalgamas, limpieza dental, extracciones dentales, aplicación de flúor, por lo que si el Médico en turno detecta que necesita tratamiento más especializado le entrega un documento de referencia para que acuda al Hospital General de esta Ciudad de Iguala.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Atención Médica	La unidad móvil, acude, con su respectivo Médico y/o Enfermera a las Comunidades donde no existen Centros de Salud.	
	Dirección de Atención Médica	Se instala, en la Comisaria, se anuncia a través de megáfono a que la ciudadanía acuda de manera personal para solicitar la atención.	

2	Dirección de Atención Médica	Se le toman los signos vitales por parte de la Enfermera en turno	
3	Dirección de Atención Médica	De acuerdo a los síntomas que presenta, se le canaliza al área Médica o bien a consulta Odontológica.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



#### 4.-PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN GINECOLÓGICA.

El presente procedimiento, es la revisión física que el Médico en turno, con la Enfermera realizan a la paciente (meretriz) que labora en el fraccionamiento chocolines.

##### 4.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Se realiza este procedimiento por medio de revisión física a las meretrices que laboran en el fraccionamiento chocolines de esta Ciudad, lugar donde se ejerce la prostitución, con la finalidad de evitar la proliferación de enfermedades sexuales contagiosas

##### 4.2.- ALCANCE.

Evitar la proliferación de enfermedades venéreas contagiosas de las personas que acuden a ese centro de prostitución.

##### 4.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

##### 4.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

##### 4.5.- DEFINICIONES.

ZONA DE TOLERANCIA Y /O FRACCIONAMIENTO CHOCOLINES: Lugar donde se ejerce la prostitución de manera legal, en el Municipio de Iguala de la Independencia.

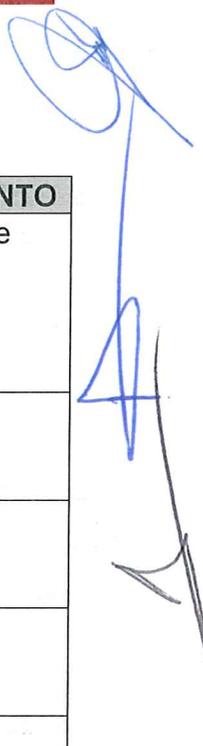
##### 4.6.- METODO DE TRABAJO.

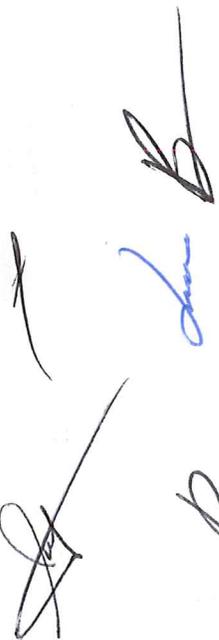
###### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

La atención que realiza el Médico en turno, únicamente es de revisión Ginecológica, es decir no da ningún tratamiento a seguir para la paciente, en el supuesto de encontrar alguna lesión que pudiera considerarse de riesgo, suspenderá a la meretriz para que no siga laborando, retirándole su tarjeta, y se le entrega una referencia a fin de que acuda al Hospital General de esta ciudad a atenderse.

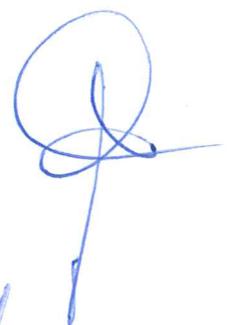
**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Atención Médica.	Acude el Médico y Enfermera en turno, junto con un Verificador Sanitario de la Secretaría de Salud al Consultorio Médico, ubicado en la Zona de Tolerancia	Tarjetón de salud
2	Dirección de Atención Médica.	Se le toman los signos vitales a la meretriz, por parte de la Enfermera en turno	
3	Dirección de Atención Médica.	Se le solicita su tarjetón.	
4	Dirección de Atención Médica.	Si no presenta su tarjetón, no se le deja seguir trabajando	
5	Dirección de Atención Médica.	Si, presenta el tarjetón, se procede a la revisión, si está sana la persona (mujer), se le firma el tarjetón de autorizado para que pueda trabajar, proveyéndole de condones.	
6	Dirección de Atención Médica.	En el supuesto de que se encuentre alguna infección y/o enfermedad que pudiera poner en riesgo a los clientes, se le impide seguir trabajando y se le retira el tarjetón y se le canaliza con alguna institución Médica Pública.	

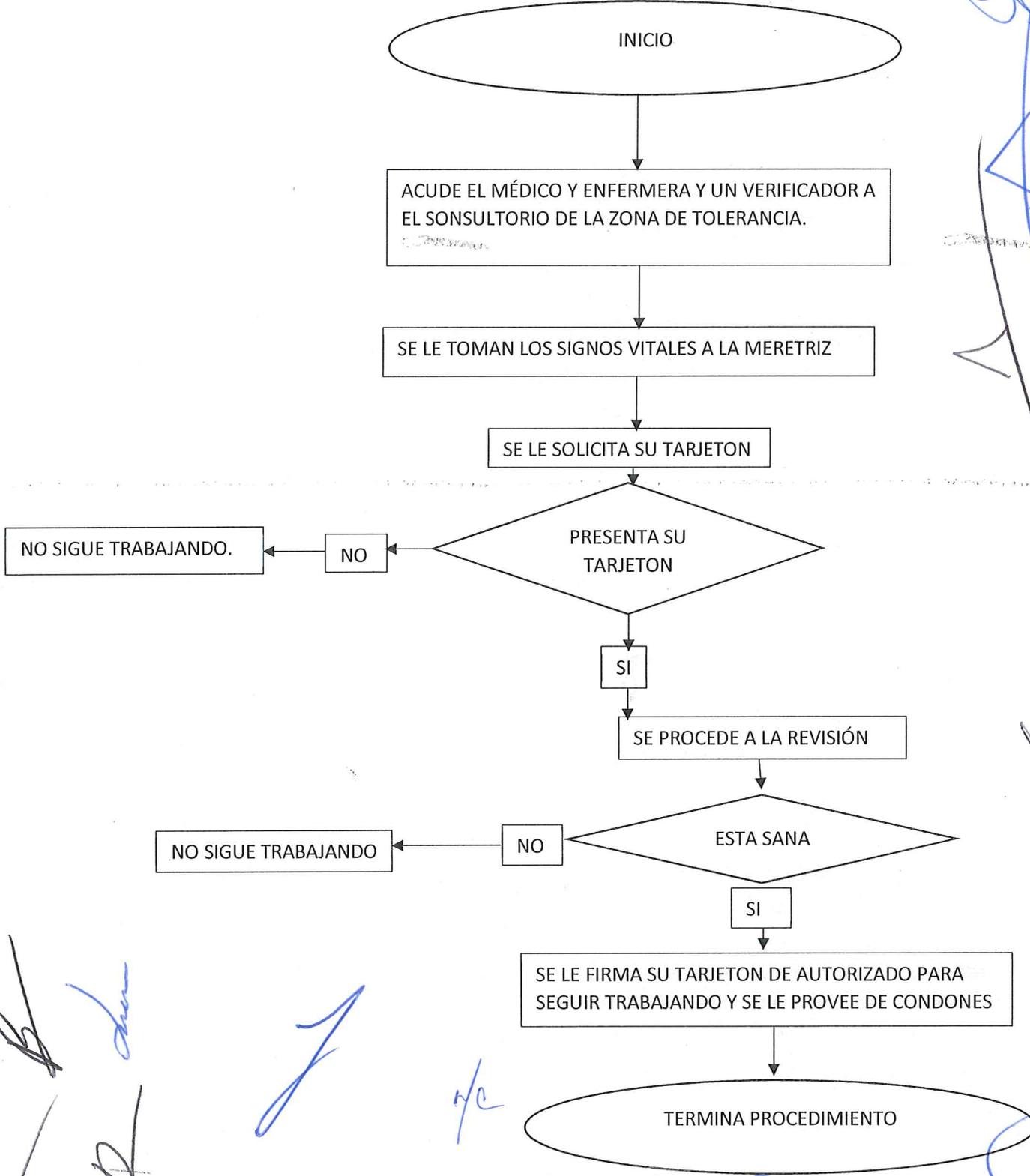









**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



## 5.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO.

Las meretrices que laboran en el Fraccionamiento chocolines, tienen la obligación de realizarse de manera periódica, estudios de laboratorio para verificar que se encuentre sanas.

### 5.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que las meretrices que laboran en el fraccionamiento chocolines (lugar de prostitución en esta ciudad), estén al corriente en sus estudios de laboratorio, y que los resultados de los estudios de laboratorio sean aptos para que puedan seguir laborando las meretrices en ese lugar.

### 5.2.- ALCANCE.

Evitar la proliferación de enfermedades venéreas por contacto sexual, tomando en consideración que existen enfermedades que físicamente no se manifiestan y únicamente por estudios de laboratorio se visualizan.

### 5.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 5.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 5.5.- DEFINICIONES.

Meretrices: Son Aquellas mujeres que ejercen la prostitución a cambio de dinero.

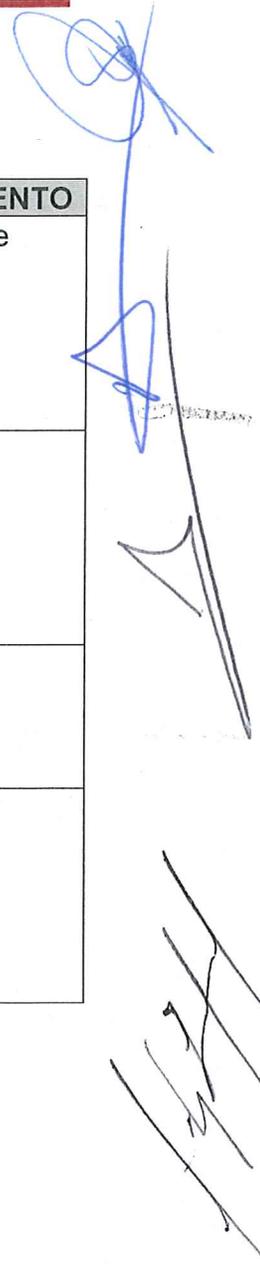
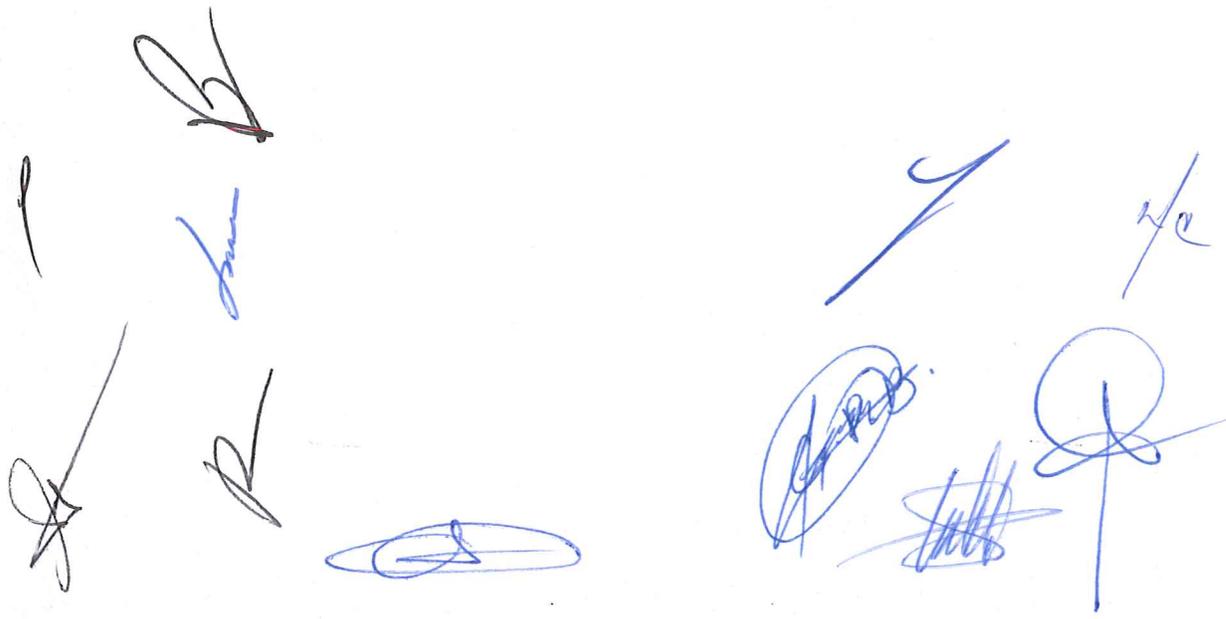
### 5.6.- METODO DE TRABAJO.

#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

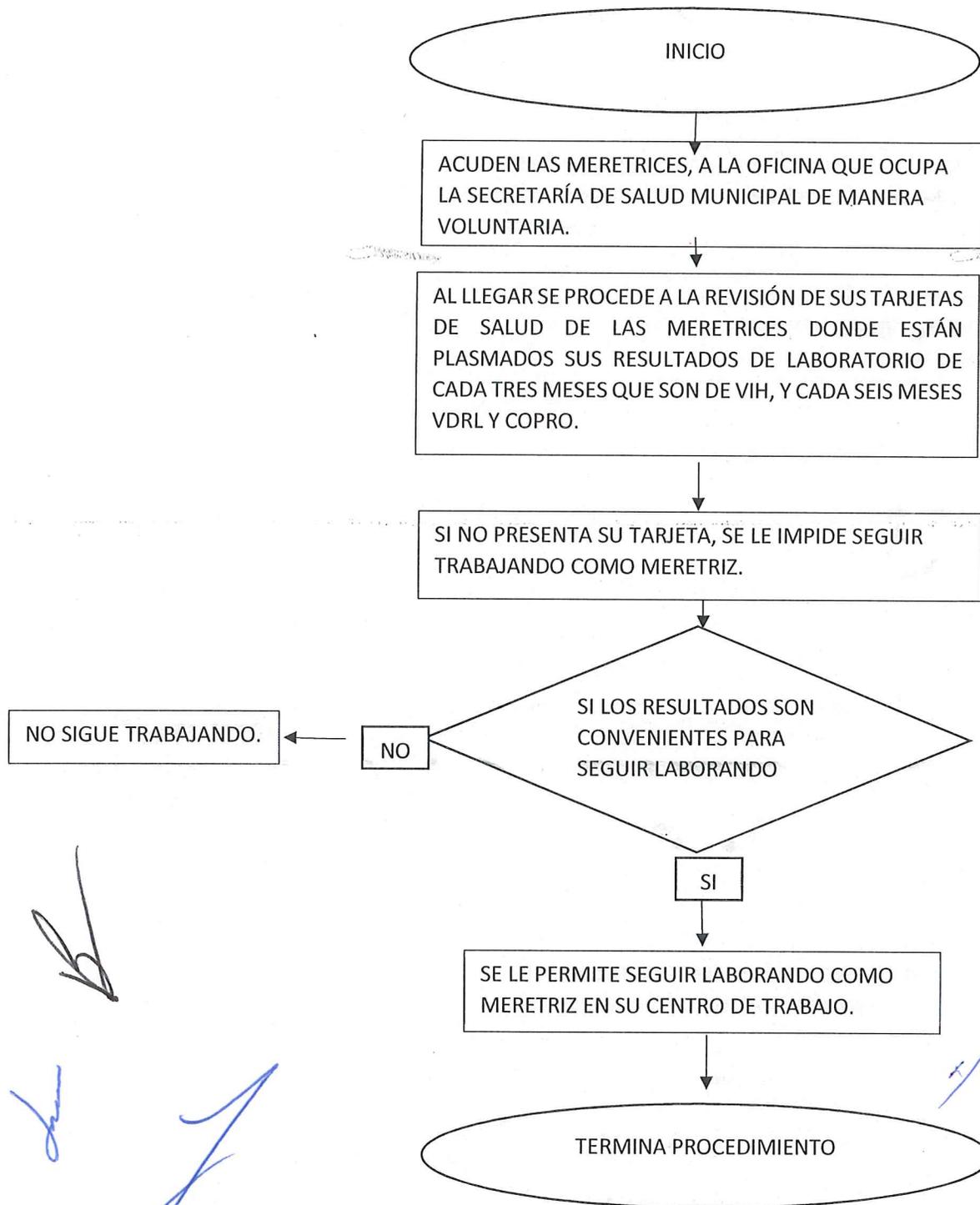
Únicamente se les revisa sus estudios de laboratorio, es decir, no se les proporciona ninguna consulta médica, esto es de manera gratuita, no se les pide cobro alguno.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Atención Médica.	Acuden las meretrices, a la oficina que ocupa la Secretaría de Salud Municipal en el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, de manera voluntaria.	Tarjeta de Salud
	Dirección de Atención Médica.	Al llegar se procede a la revisión de sus tarjetas de Salud de las meretrices donde están plasmados sus resultados de laboratorio de cada tres meses que son de VIH, y cada seis meses VDRL y copro.	
2	Dirección de Atención Médica.	En caso de que sus resultados arrojen que puede ejercer la prostitución sin riesgos para la Salud, pueden seguir laborando.	
3	Dirección de Atención Médica.	Si no cuentan con su Tarjeta de Salud o faltan estudios de laboratorio o arrojan malos resultados, no pueden seguir laborando como meretrices, en su lugar de trabajo ni en ningún otro	

**C.-DIAGRAMA DE FLUJO**



## VI.- PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA.

### 1.- PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS DETECTORAS DE COVID-19.

Para la **prueba** del **COVID-19**, un profesional sanitario toma una muestra de mucosidad de la nariz o la garganta, o bien una muestra de saliva. La muestra necesaria para las **pruebas** diagnósticas puede recogerse en la Unidad Médica, consultorio Médico provisto por la Secretaria de Salud Municipal o en un centro de **pruebas** móvil.

#### 1.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Las **pruebas** de diagnóstico de **COVID-19** se realizan para saber si actualmente se está infectado con el SARS-CoV-2, el virus que causa la enfermedad por **coronavirus** 2019 (**COVID-19**).

#### 1.2.- ALCANCE.

Las pruebas rápidas ofrecen un panorama de la situación y permiten rastrear, aislar y controlar la pandemia COVID-19, al detectar oportunamente los casos de portadores asintomáticos no diagnosticados para evitar más contagios.

#### 1.3.- REFERENCIAS.

Constitución General de la República.

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero.

Ley General de Salud.

Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

#### 1.4.-RESPONSABILIDADES.

De la aplicación de las pruebas anti Covid-19, es el personal de la Dirección de Epidemiología Municipal, una vez aprobado y revisado por el Secretario de Salud.

#### 1.5.- DEFINICIONES.

Covid -19. Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

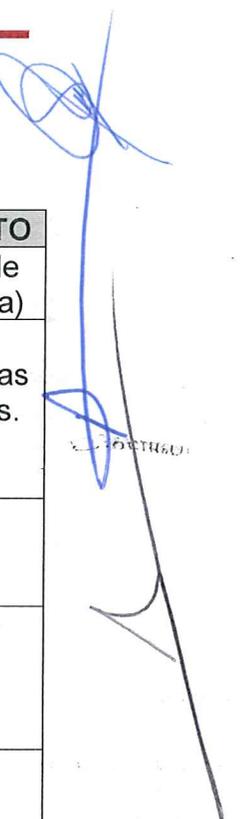
#### 1.6.- METODO DE TRABAJO.

##### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

El personal encargado de la aplicación de las pruebas de anti-covid-19, no solicita ningún cobro por dicho servicio, ya que es gratuito y únicamente se realiza a ciudadanos del Municipio de Iguala de la Independencia.

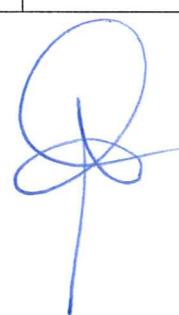
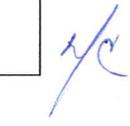
B).- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

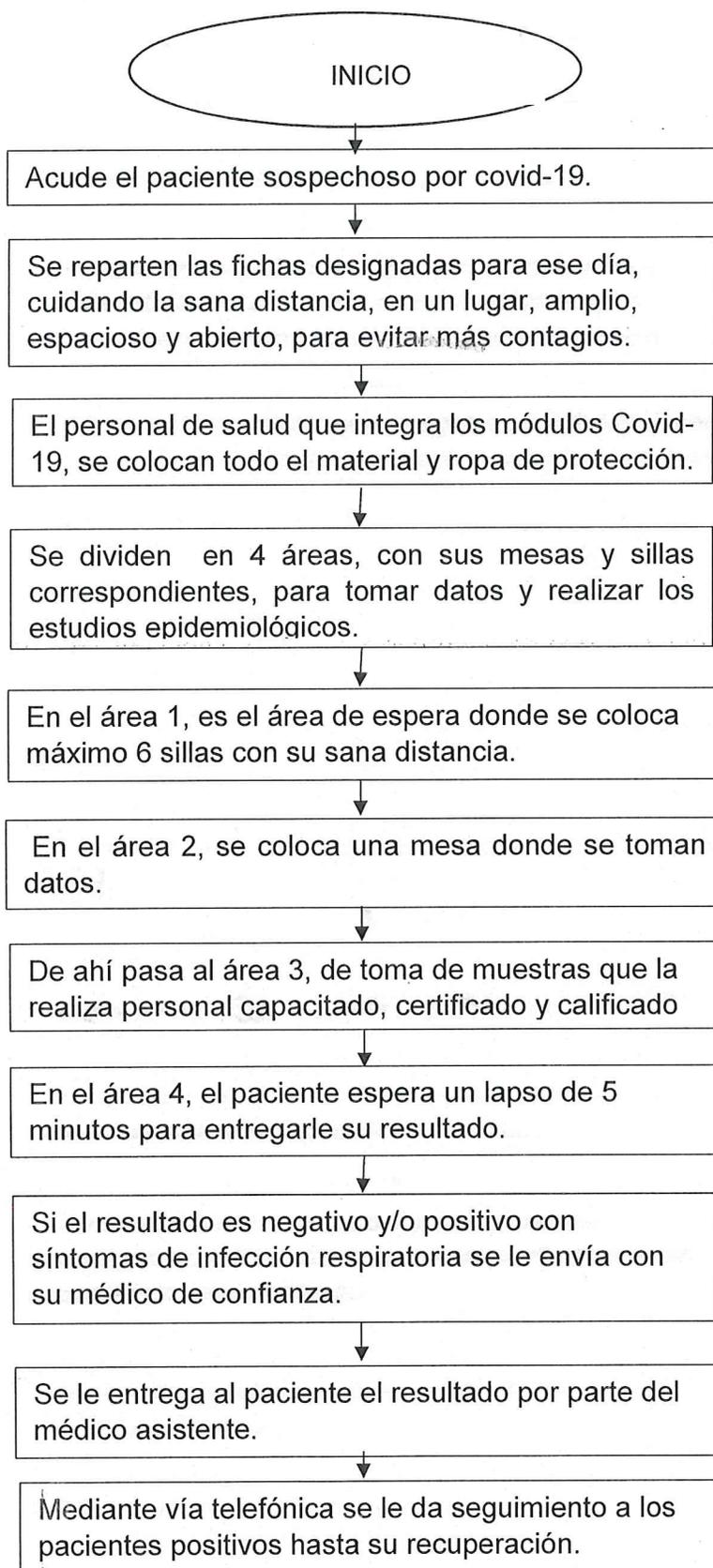
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Epidemiología	Acude el paciente sospechoso por covid-19.	Credencial de elector (copia)
2	Dirección de Epidemiología	Se reparten las fichas designadas para ese día, cuidando la sana distancia, en un lugar, amplio, espacioso y abierto, para evitar más contagios.	Fichas numerológicas Secuenciales.
3	Dirección de Epidemiología	El personal de Salud que integra los módulos Covid-19, se coloca todo el material y ropa de protección.	
4	Dirección de Epidemiología	Se dividen en 4 áreas, con sus mesas y sillas correspondientes, para tomar datos y realizar los estudios epidemiológicos.	
5	Dirección de Epidemiología	En el área 1, es el área de espera donde se coloca máximo 6 sillas con su sana distancia.	
6	Dirección de Epidemiología	En el área 2, se coloca una mesa donde se toman datos.	
7	Dirección de Epidemiología	De ahí pasa al área 3, de toma de muestras que la realiza personal capacitado, certificado y calificado por las autoridades correspondientes.	
8	Dirección de Epidemiología	En el área 4, el paciente espera un lapso de 5 minutos para entregarle su resultado.	
9	Dirección de Epidemiología	Si el resultado es negativo y/o positivo con síntomas de infección respiratoria se le envía con su médico de confianza.	
10	Dirección de Epidemiología	Mediante vía telefónica se les da seguimiento a los pacientes positivos hasta su recuperación.	







## VI.- PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.

### 1.- PROCEDIMIENTO DE ABATIZACIÓN DE PANTEONES.

Es un procedimiento por medio del cual, los verificadores sanitarios, acuden a los panteones, tanto particulares como del Municipio a abatizar, los floreros, ya que éstos dan lugar a moscos, transmisores de enfermedades.

#### 1.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar la proliferación del mosquito transmisor del Dengue y Chikunguña, que tanto nos ha afectado a gran parte del Estado de Guerrero.

#### 1.2.- ALCANCE.

El evitar la propagación de estas enfermedades trasmisoras del Dengue y Chikunguña, en los ciudadanos y mujeres embarazadas es de gran impacto ya que se evita que niños nazcan con enfermedad de microcefalia.

#### 1.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

#### 1.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento sanitario y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

#### 1.5.- DEFINICIONES.

**DENGUE:** El **dengue** es una enfermedad infecciosa causada por el virus del dengue, del género flavivirus que es transmitida por mosquitos.

- **CHIKUNGUNYA:** La fiebre Chikunguña es una enfermedad viral transmitida al ser humano por mosquitos infectados. Además de fiebre y fuertes dolores articulares, produce otros síntomas, tales como dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas.

**ABATIZAR:** Mezcla de aceite quemado y diésel, que se aplica en los recipientes de agua (floreros).

**1.6.- METODO DE TRABAJO.**

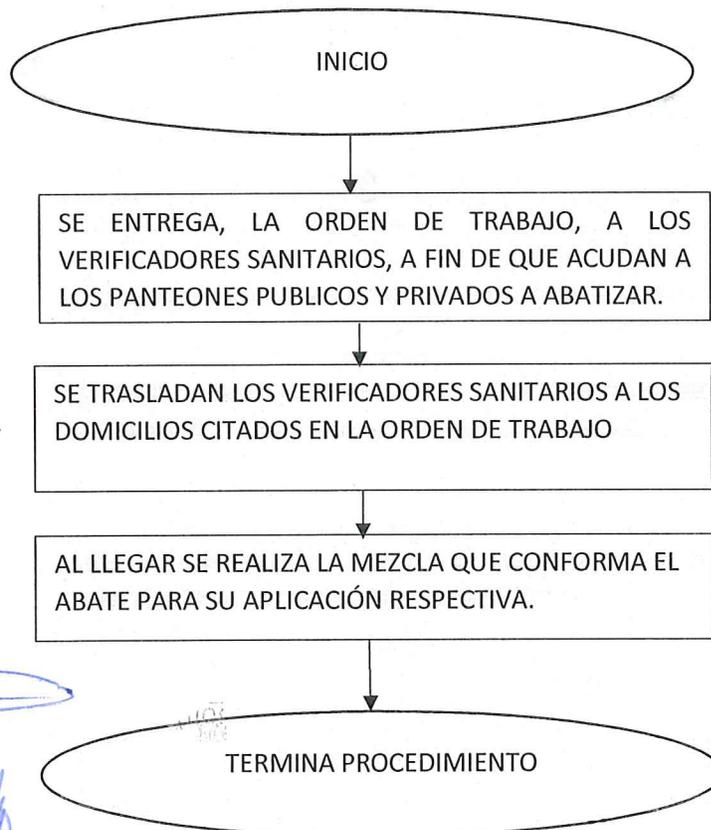
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

El personal que integra la Secretaría de Salud Municipal, encargado de realizar la abatización de panteones, no solicita ningún cobro por dicho servicio, ya que es gratuito y únicamente se realiza este tipo de abatización en los panteones Municipales.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se entrega la orden de trabajo a los verificadores sanitarios a fin de que acudan a los panteones públicos y privados a abatizar.	Orden de trabajo
2		Se traslada el personal comisionado para abatizar, al domicilio de comisión.	
3		Al llegar se realiza la mezcla que conforma el abate, para su respectiva aplicación.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



## JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL

### 2.- PROCEDIMIENTO DE ESTERELIZACION CANINA Y FELINA

Por método quirúrgico, se esterilizan a perros y gatos, para evitar la propagación de los mismos.

#### 2.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar la proliferación de perros y gatos por medio de la esterilización, es un buen método anticonceptivo en los animales, ya que, en caso de no hacerlo, incrementaría en cantidad desordenada los gatos y perros callejeros y por ende las enfermedades que estos transmiten.

#### 2.2.- ALCANCE.

La esterilización es un medio de frenar la propagación de enfermedades causadas por estos animales.

#### 2.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.
- c).- Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero

#### 2.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

#### 2.5.- DEFINICIONES.

**ESTERELIZACIÓN:** Privación de la facultad de reproducción natural a una persona o un animal.

#### 2.6.- METODO DE TRABAJO.

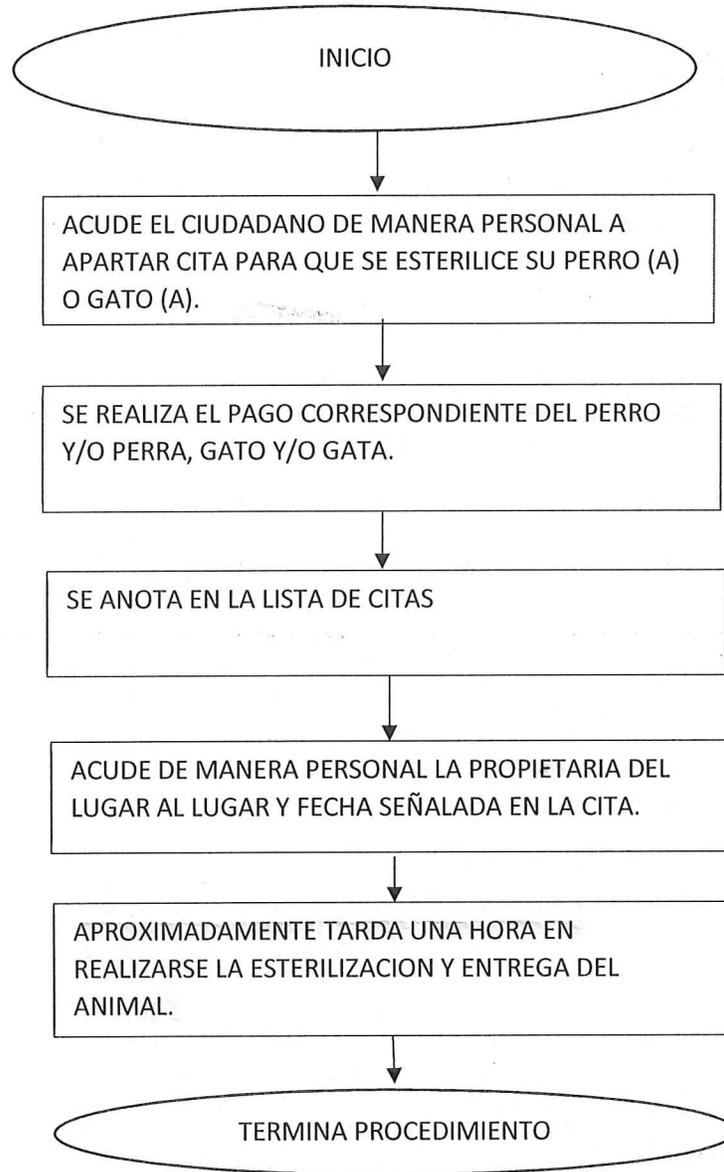
##### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

La Secretaría de Salud Municipal, a través de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, únicamente realiza la esterilización a perros y gatos y esto es mediante el pago que se realice en la Secretaría de Finanzas Municipales.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude de manera personal el ciudadano a la Secretaría de Salud a apartar cita para que se esterilice su gato o perro.	
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se realiza el pago correspondiente de: \$324.50	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se anota en la lista de citas.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude de manera personal la propietaria del animal, en la fecha y hora señalada en su cita.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Aproximadamente tarda una hora en realizarse la esterilización y entrega del animal al propietario.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**3.- PROCEDIMIENTO DE LA PERRERA MUNICIPAL. (CENTRO DE CONTROL ANIMAL)**

Por medio de una queja, se procede a levantar y llevar al centro de control animal a Perros callejeros o bien violentos o que tengan alguna enfermedad infecciosa como la rabia, etc.

### 3.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar la propagación de perros callejeros, violentos y rabiosos, procurar su integridad acorde a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal 491 del Estado de Guerrero.

### 3.2.- ALCANCE.

Se evita que haya perros deambulando por las calles y por ende las enfermedades de las que son transmisores, evitar el maltrato animal.

### 3.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.
- c).- Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

### 3.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 3.5.- DEFINICIONES.

Se debe velar por la integridad de los animales acorde a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Guerrero 491

### 3.6.- METODO DE TRABAJO.

La limpieza y el trato digno es parte de una mejor Salud, así mismo se participa en campañas de vacunación antirrábica para perros y gatos, cumpliendo con las metas proyectadas, dando resultados óptimos en beneficio de la Salud animal.

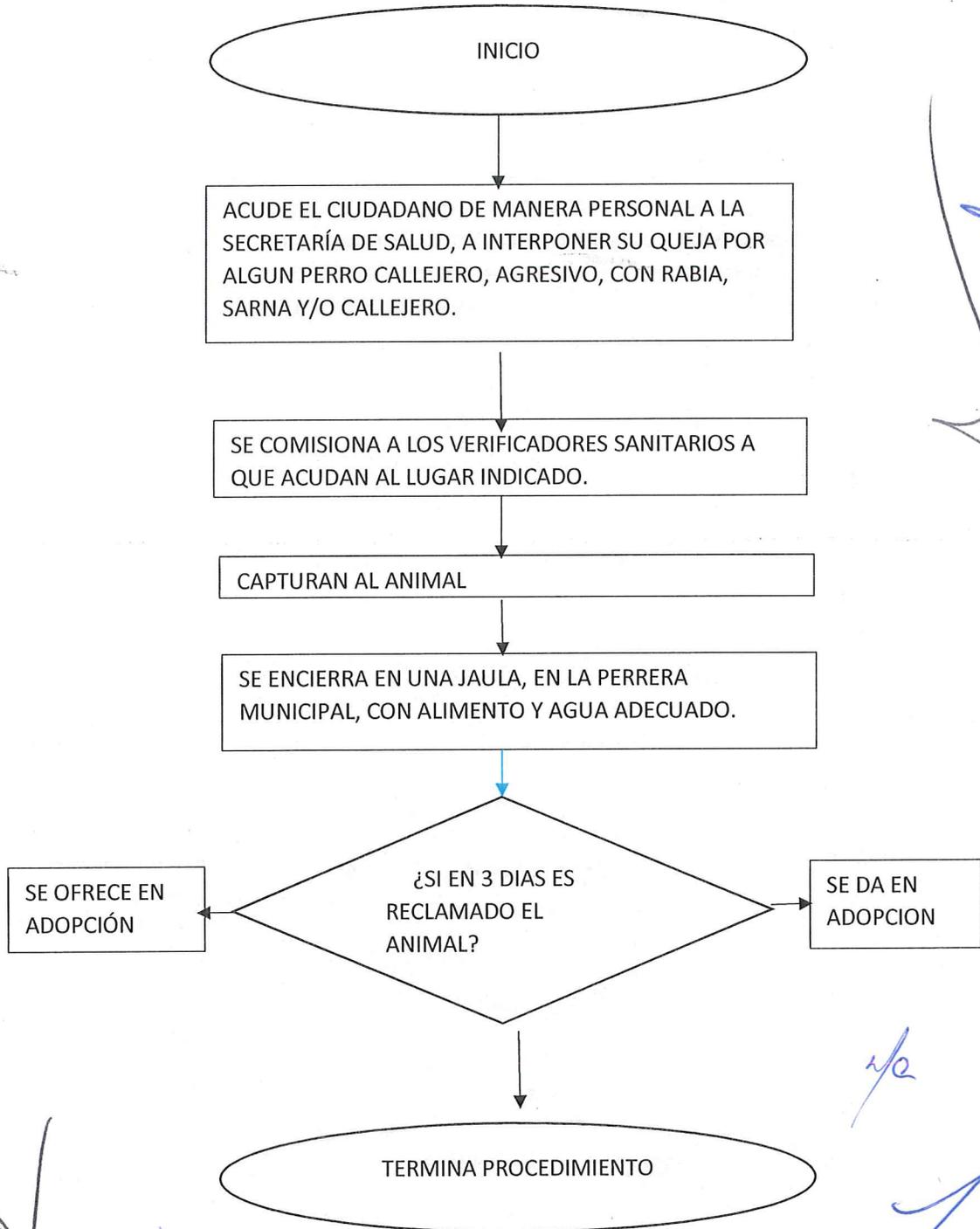
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

El personal capacitado de la Secretaría de Salud, en Coordinación con la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, únicamente está capacitado para levantar perros, callejeros, rabiosos o violentos, no así otros animales, evitando el maltrato animal, optimizando la calidad de salud de los animales bajo un estricto control de vacunación antirrábica, limpieza, erradicando la proliferación de plagas.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude el ciudadano de manera personal a la Secretaría de Salud, a interponer su queja, por algún perro callejero, agresivo, con sarna, rabia, proporcionando nombre y domicilio y datos del perro, a fin de que se capture.	Orden de trabajo Acta de Verificación Sanitaria General.
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se emite una orden de trabajo a los Verificadores Sanitarios para que acudan al domicilio indicado.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Capturan al animal	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se encierra en una jaula, con alimento y agua adecuado.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si transcurren 3 días y no es reclamado se ofrece en adopción	
6	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si es reclamado o solicitado en adopción se otorga, mediante el pago de una cuota, a la Secretaría de Finanzas Municipal.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**4.- PROCEDIMIENTO DE PROGRAMA DE AGUA LIMPIA**

Es un procedimiento que se aplica en las Comunidades que no cuentan con drenaje.

**4.1.- PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

Evitar enfermedades gastrointestinales, debido a que los mantos fráticos se encuentran contaminados.

**4.2.- ALCANCE.**

Evitar enfermedades gastrointestinales en las personas que consumen estas aguas.

**4.3.- REFERENCIAS.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**4.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Atención Médica, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**4.5.- DEFINICIONES.**

**4.6.- METODO DE TRABAJO.**

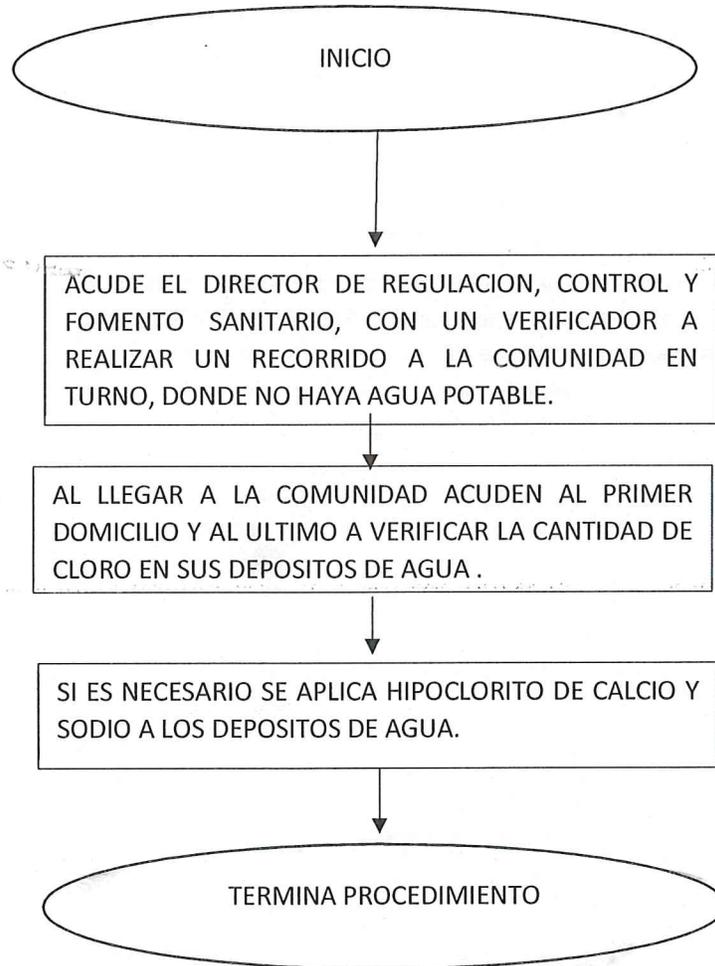
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

Este tipo de programas es únicamente aplicable a las Comunidades que no cuentan con drenaje.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude el Director de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario Con un verificador sanitario, cada mes, a realizar un recorrido por las Comunidades de este Municipio en las que no haya agua potable.	Orden de trabajo  y/c
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Pasan al primero y al último domicilio a revisar la cantidad de cloro que exista en el agua con un comparador para medir la cantidad de cloro de partes por millón (PPM).	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	En caso de ser necesario se aplica hipoclorito de calcio y sodio a los depósitos de agua para consumo humano según su capacidad	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**5.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE ESTÉTICAS.**

Este procedimiento es aplicable a los establecimientos que tienen el giro de estéticas, ya que deben de contar con los requisitos sanitarios que la Secretaría de Salud Municipal, establece a través de su Dirección de Regulación Control y Fomento Sanitario.

**6.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

La finalidad de este Procedimiento es que aquellas personas que de manera directa atiendan las estéticas, cubran los requisitos sanitarios establecidos.

**6.2.- ALCANCE.**

Evitar enfermedades a través del uso de aparatos de estética, es decir que haya limpieza en los mismos, así como también que la persona que atiende este sana.

### 6.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 6.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 6.5.- DEFINICIONES.

### 6.6.- METODO DE TRABAJO.

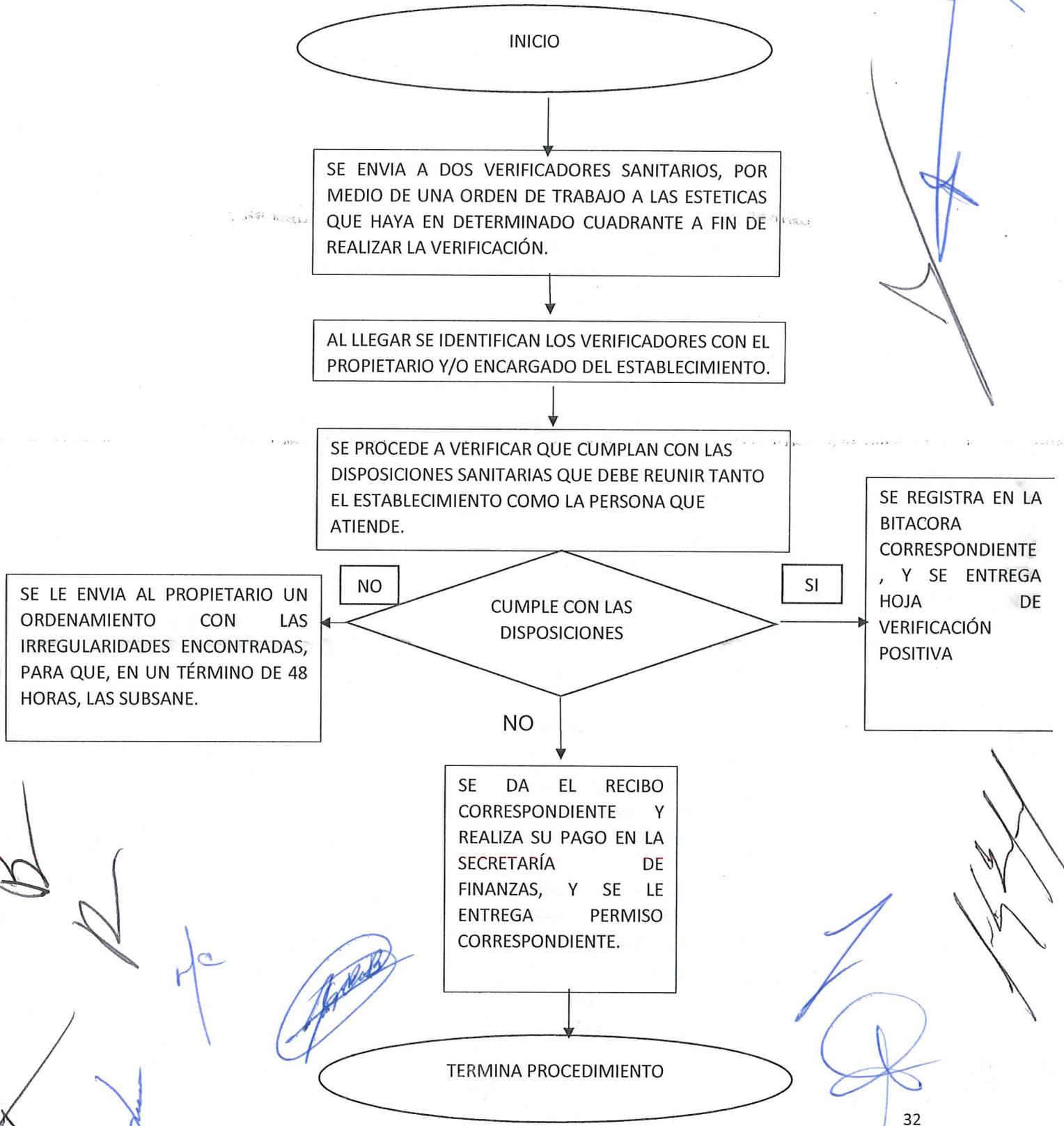
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Este procedimiento únicamente aplica a las estéticas que estén dentro del Municipio de Iguala y los Verificadores Sanitarios, no reciben de manera directa pago alguno, es únicamente a través de la Secretaría de Finanzas Municipal, quien realiza los cobros correspondientes.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una orden de trabajo a las estéticas que haya en determinado cuadrante a fin de verificar las estéticas.	Orden de trabajo Acta de Verificación Sanitaria General
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario u encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las Disposiciones Sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las disposiciones sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la Verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO.**



## 6.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION SANITARIA DE ESTANCIAS INFANTILES.

Este procedimiento en las estancias infantiles, es especial, debido a que dichas estancias, tienen niños a su cuidado, por lo que los requisitos sanitarios que debe reunir tienen que cumplirse cabalmente.

### 7.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar riesgos de daños físicos y o gastrointestinales en los menores (niños) que están al cuidado de las Maestras, verificando la manipulación de alimentos.

### 7.2.- ALCANCE.

Tratar con menores de edad (niños), es delicado por lo que esta Secretaría está al tanto dentro de su competencia de que se cumplan con las obligaciones sanitarias correspondientes.

### 7.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 7.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 7.5.- DEFINICIONES.

### 7.6.- METODO DE TRABAJO.

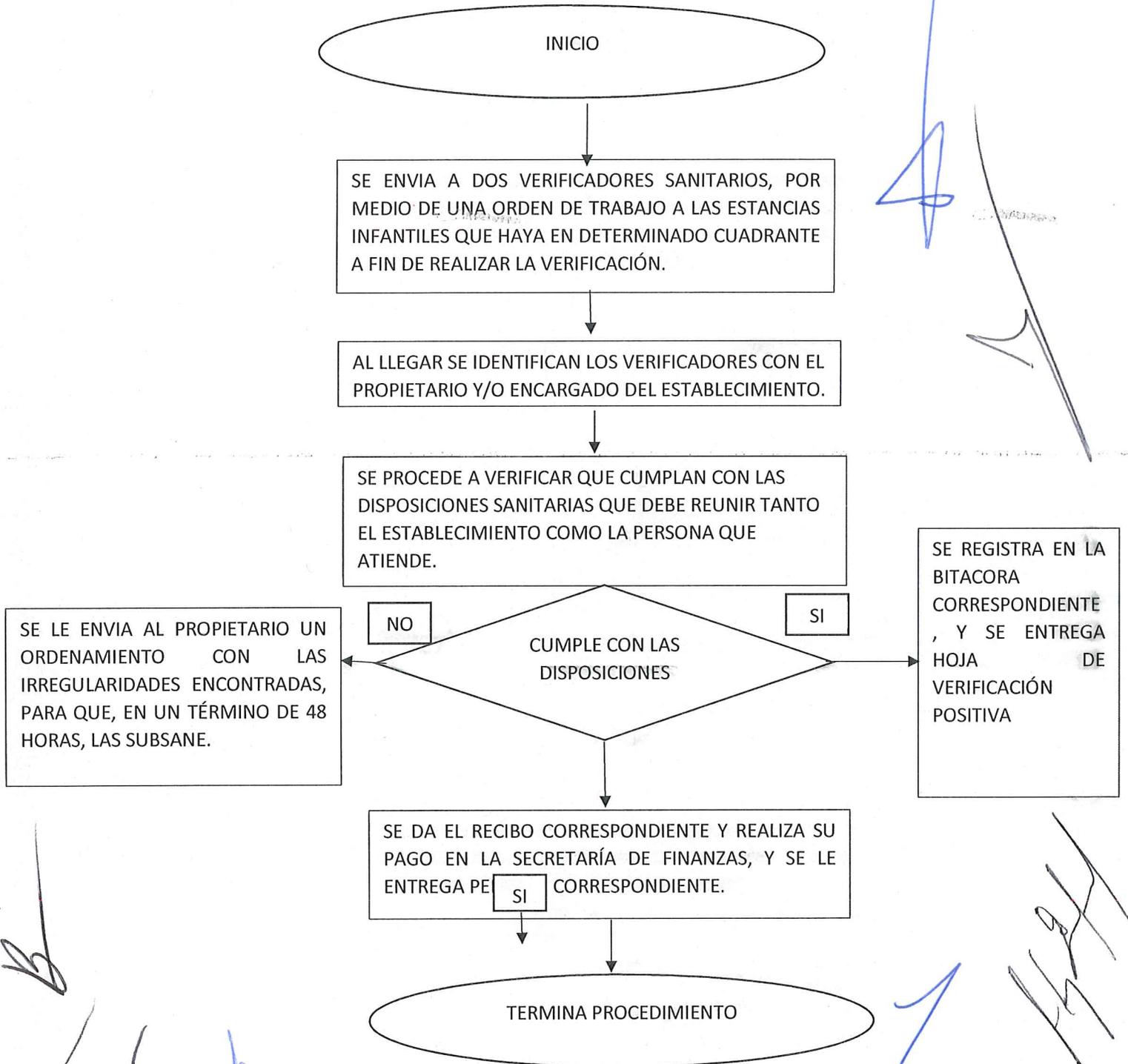
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Los verificadores sanitarios que realizan estas inspecciones, no reciben ninguna remuneración de manera directa por las inspecciones sanitarias que realiza a dichas estancias infantiles.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una orden de trabajo a las Estancias Infantiles que haya en determinado cuadrante a fin de verificarlas.	Orden de trabajo. Acta de Verificación Sanitaria General.
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario u encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las Disposiciones Sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las Disposiciones Sanitarias, se anota en la bitácora correspondiente.	

**DIAGRAMA DE FLUJO**



## 7.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA A HOTELES.

Es un procedimiento que se realiza a los hoteles que se encuentren dentro del Municipio de Iguala de la Independencia.

### 8.1.- PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Verificar la limpieza en las habitaciones a fin de evitar enfermedades.

### 8.2.- ALCANCE.

Que los ciudadanos que acuden a hospedarse a dichos Hoteles, lo hagan con la Seguridad de que éstos cumplen con las Disposiciones Sanitarias correspondientes.

### 8.3.- REFERENCIAS.

a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 8.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 8.5.- DEFINICIONES.

### 8.6.- METODO DE TRABAJO.

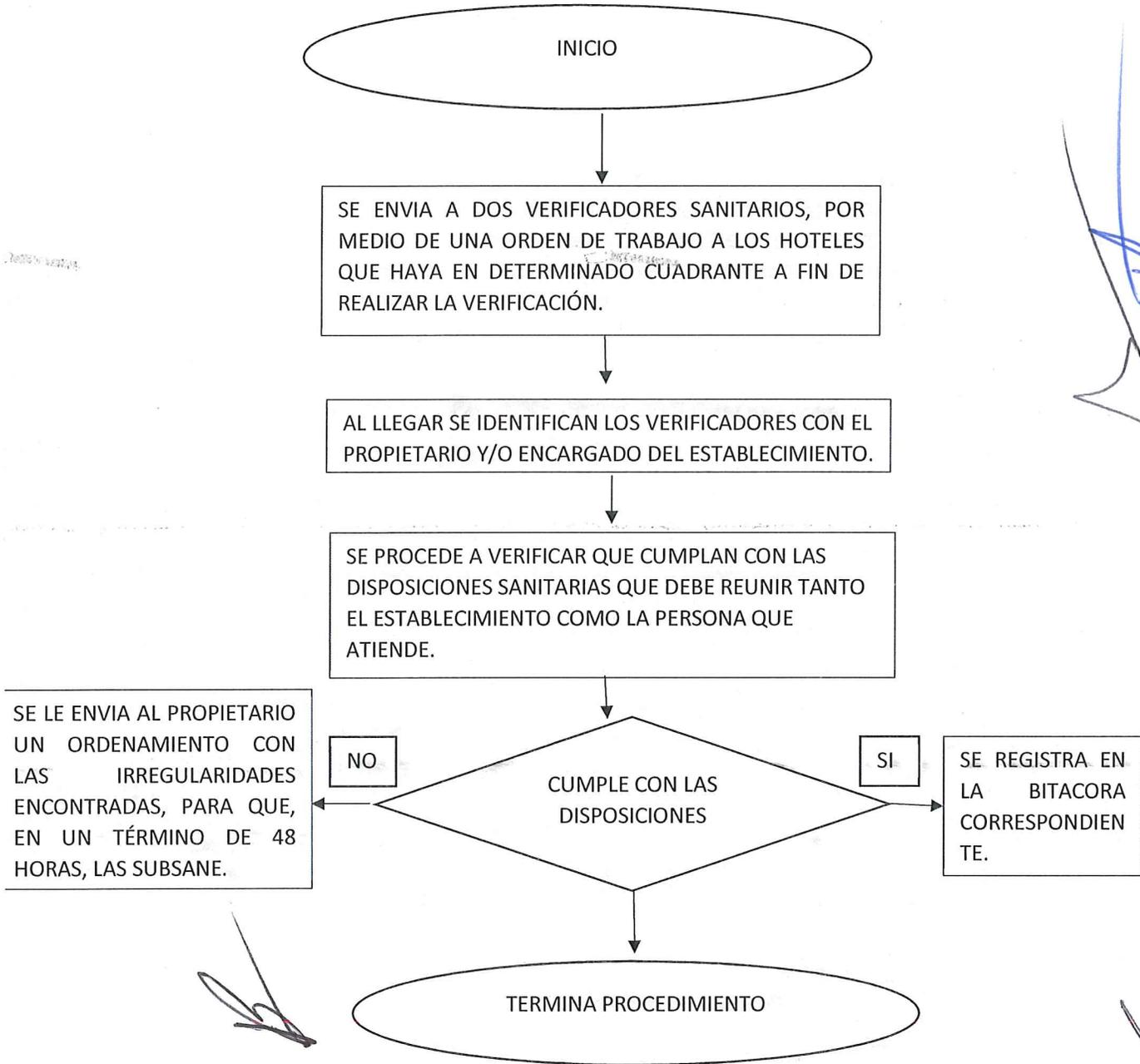
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Los Verificadores por ningún motivo, solicitaran pago, o prebenda alguna por el servicio que realizan, por lo que si se debe de realizar algún pago, éste será en la Secretaría de Finanzas, por medio de recibo de pago.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una orden de trabajo a los Hoteles que haya en determinado cuadrante a fin de verificarlos.	Orden de trabajo. Acta de Verificación Sanitaria General.
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario u encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las Disposiciones Sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las Disposiciones sanitarias, se anota en la bitácora correspondiente.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



## 8.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON BAÑOS PÚBLICOS.

Es un procedimiento que aplica sólo a baños públicos que se encuentren dentro del Municipio.

### 9.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar enfermedades, físicas y gastrointestinales por el uso y manejo de los baños públicos.

### 9.2.- ALCANCE.

Evitar enfermedades, físicas y gastrointestinales por el uso y manejo de los baños públicos.

### 9.3.- REFERENCIAS.

a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 9.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 9.5.- DEFINICIONES.

### 9.6.- METODO DE TRABAJO.

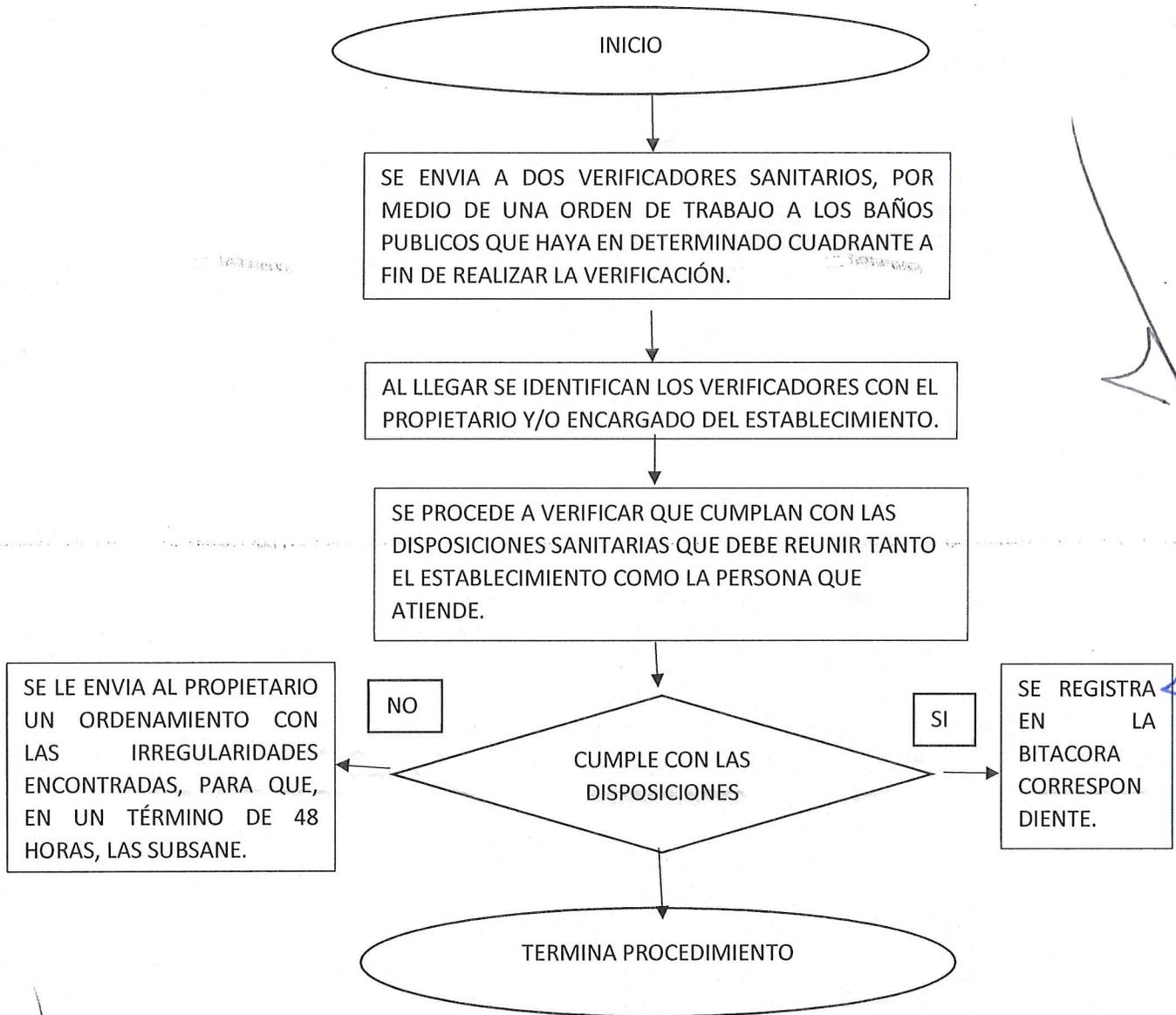
#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Los Verificadores por ningún motivo, solicitaran pago, o prebenda alguna por el servicio que realizan, por lo que si se debe de realizar algún pago, éste será en la Secretaría de Finanzas, por medio de recibo de pago.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una Orden de Trabajo a los baños públicos que haya en determinado cuadrante a fin de verificarlos	Orden de Trabajo Acta de Verificación
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario u encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las disposiciones sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la Verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las Disposiciones Sanitarias, se anota en la bitácora correspondiente.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**09.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE APLICACIÓN DE UÑAS ACRÍLICAS.**

Este procedimiento es aplicable a los establecimientos que tienen el giro de aplicación de uñas acrílicas, ya que deben de contar con los requisitos sanitarios que la Secretaría de Salud Municipal, establece a través de su Dirección de Regulación Control y Fomento Sanitario.

**10.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

La finalidad de este Procedimiento es que aquellas personas que de manera directa atiendan, cubran los requisitos sanitarios establecidos.

**10.2.- ALCANCE.**

Evitar enfermedades, que puedan contagiarse por medio de la manipulación de aparatos que se usan en estos procedimientos.

**10.3.- REFERENCIAS.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**10.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**10.5.- DEFINICIONES.**

**10.6.- METODO DE TRABAJO.**

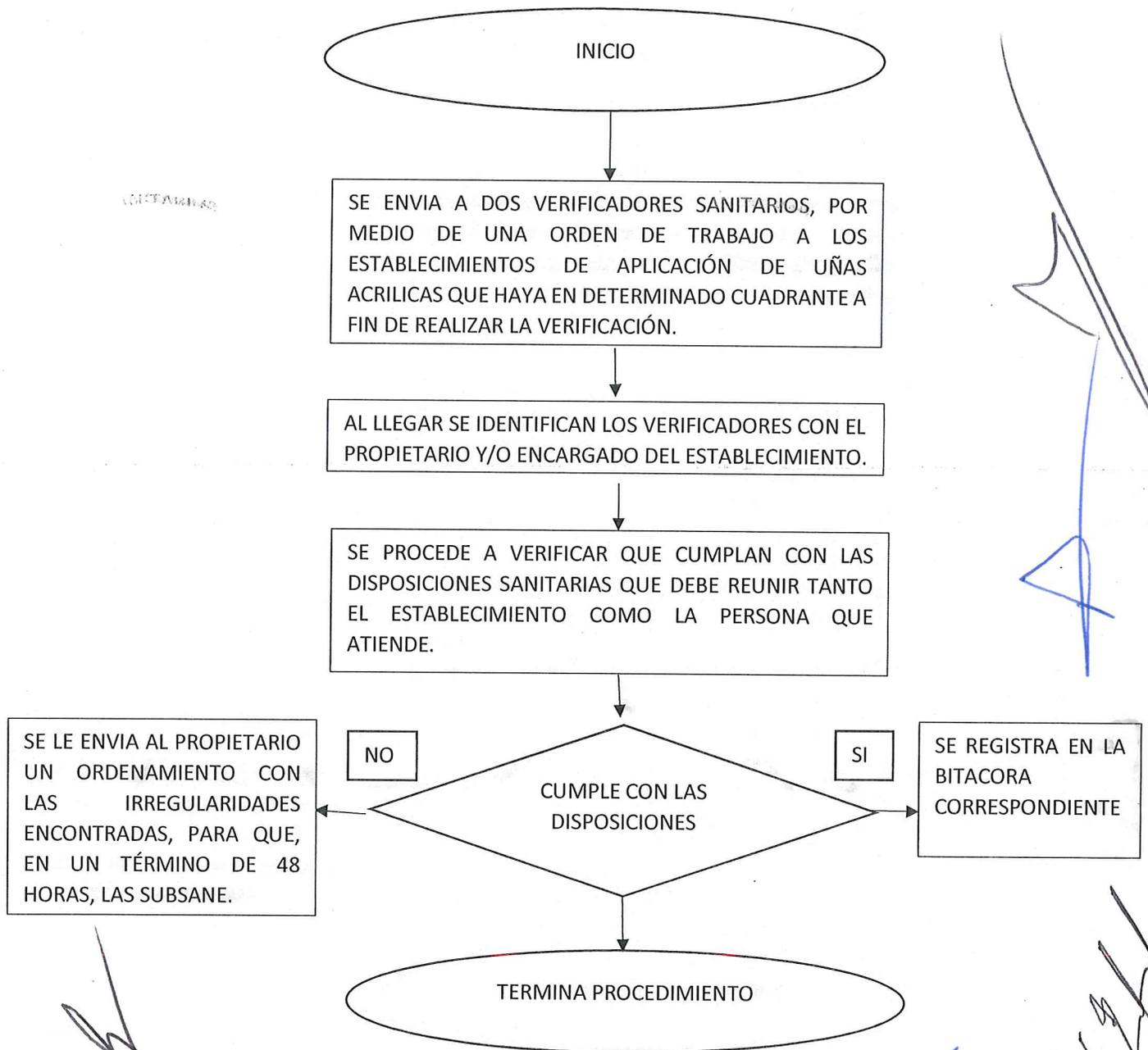
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

Los Verificadores por ningún motivo, solicitaran pago, o prebenda alguna por el servicio que realizan, por lo que si se debe de realizar algún pago, éste será en la Secretaría de Finanzas, por medio de recibo de pago.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una Orden de Trabajo a los establecimientos de aplicación de uñas acrílicas que haya en determinado cuadrante a fin de verificar que cumplan las Disposiciones Sanitarias correspondientes.	Orden de trabajo. Acta de Verificación Sanitaria General.
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario u encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las Disposiciones Sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la Verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las disposiciones sanitarias, se anota en la bitácora correspondiente.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**10.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE BAÑOS PÚBLICOS EN GASOLINERAS.**

Es un procedimiento que aplica a los baños que están en las gasolineras, a fin de que cumplan con las disposiciones sanitarias correspondientes.

**11.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

Evitar enfermedades, físicas y gastrointestinales por el uso y manejo de los baños públicos.

**11.2.- ALCANCE.**

Evitar enfermedades, físicas y gastrointestinales por el uso y manejo de los baños públicos.

**11.3.- REFERENCIAS.**

a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**11.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**11.5.- DEFINICIONES.**

**11.6.- METODO DE TRABAJO.**

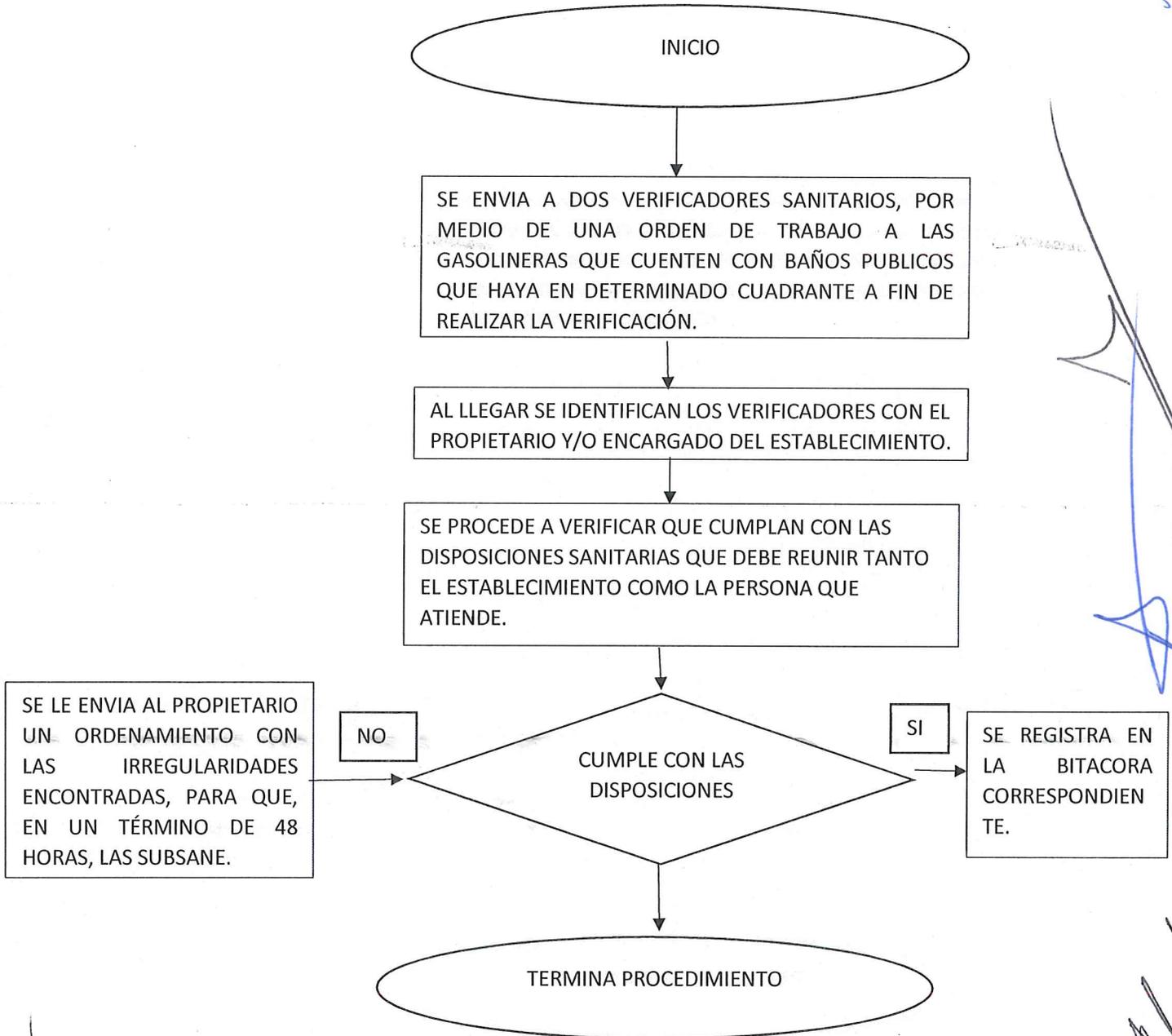
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

Los Verificadores por ningún motivo, solicitaran pago, o prebenda alguna por el servicio que realizan, por lo que si se debe de realizar algún pago, éste será en la Secretaría de Finanzas, por medio de recibo de pago.

B.-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	(La Ciudad, está dividida en cuadrantes, a fin de que los Verificadores Sanitarios cubran la totalidad de la Ciudad). Se envía a dos Verificadores Sanitarios, por medio de una Orden de Trabajo a las gasolineras que cuenten con baños públicos que haya en determinado cuadrante a fin de verificarlos.	Orden de trabajo. Acta de Verificación Sanitaria General
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar, se identifica el Verificador con el propietario y/o encargado del establecimiento	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se procede a verificar que cumplan con las Disposiciones Sanitarias, que debe reunir tanto el establecimiento como la persona que atiende.	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias, después de la Verificación se les manda un Ordenamiento con las irregularidades encontradas en la Verificación, a fin de que se subsanen en un término de 48 horas.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las Disposiciones Sanitarias, se anota en la bitácora correspondiente.	

C.- DIAGRAMA DE FLUJO



**11.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIO DE TRASLADO DE CARNES Y LACTEOS.**

Es un procedimiento a que están sujetos aquellos establecimientos que trasladan carnes y lácteos, con la finalidad de que cumplan con las medidas sanitarias que se establecen en la Secretaría de Salud, a través de ésta Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.

**12.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

Que al trasladar dichos productos, se cumplan con las especificaciones sanitarias en su manejo.

**12.2.- ALCANCE.**

Evitar enfermedades gastrointestinales por el mal uso y manejo de carnes y lácteos.

**12.3.- REFERENCIAS.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**12.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**12.5.- DEFINICIONES.**

**12.6.- METODO DE TRABAJO.**

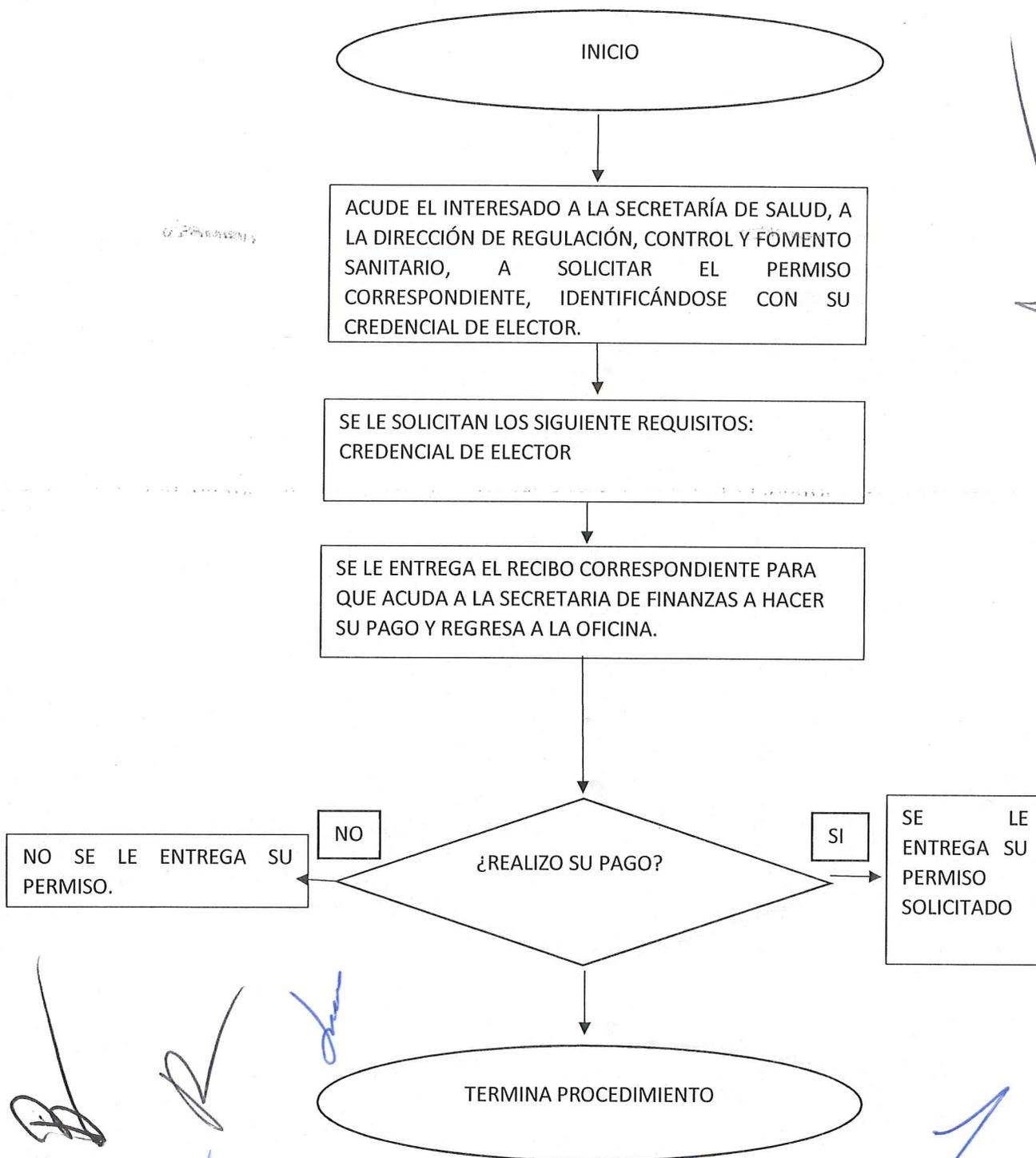
**A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.**

Se fijan varios requisitos, que deben cumplir para el traslado de carnes y lácteos, y sin estos no es posible su traslado.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude el interesado a la Secretaría de Salud, a la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, a solicitar el permiso correspondiente, identificándose con su credencial de elector.	Permiso Sanitario para Traslado de Carnes y Lácteos
	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se le solicitan los siguientes requisitos: Credencial de Elector	
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se le entrega el recibo correspondiente a fin de que acuda a pagar a la Secretaría de Finanzas el monto correspondiente.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Una vez hecho el pago se le entrega el Permiso correspondiente, caso contrario no se le da el Permiso Sanitario	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



## 12.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIO DE TARJETAS DE SALUD, PARA MERETRICES QUE LABORAN EN EL FRACCIONAMIENTO CHOCOLINES.

El fraccionamiento chocolines es un lugar donde se permite la prostitución, por lo que éstas meretrices, deben de manera paulatina realizarse estudios de laboratorio para constar que están clínicamente sanas.

### 13.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar que las meretrices, que ahí laboran estén infectadas de alguna enfermedad contagiosa como el VIH, Sífilis, Gonorrea etc.

### 13.2.- ALCANCE.

Con este procedimiento se previene las enfermedades de transmisión sexual, bajando considerablemente el índice de mortalidad.

### 13.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 13.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 13.5.- DEFINICIONES.

### 13.6.- METODO DE TRABAJO.

#### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Únicamente se realiza la revisión de los estudios de laboratorio, de las meretrices, no se da consulta, ni revisión física, ni se hace cobro alguno.

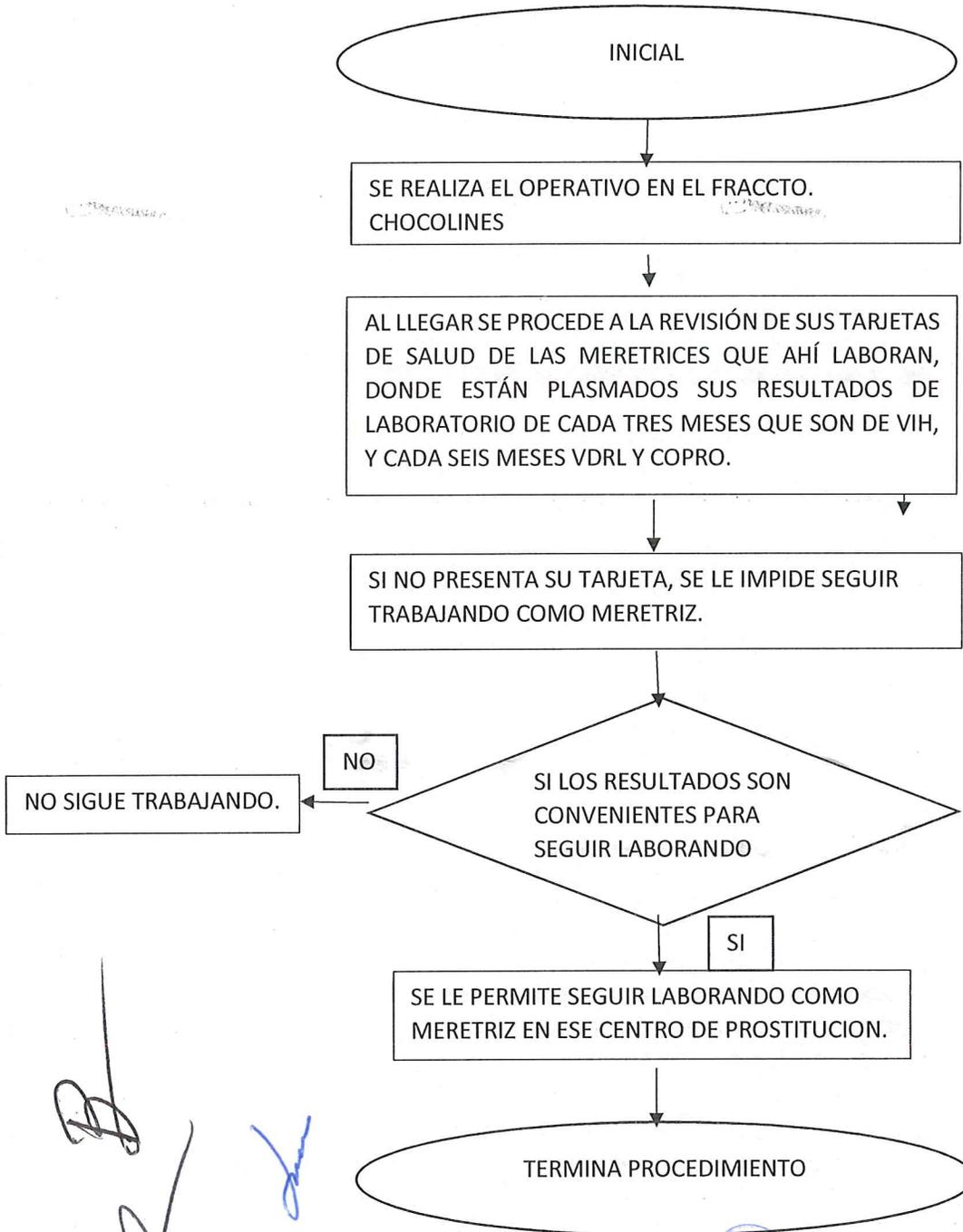
**B).- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control Y Fomento Sanitario	Se realizan de manera conjunta operativos de Salud, con otras autoridades y uno de los lugares a revisión es el Fraccionamiento Chocolines.	Tarjeta de Salud
	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar se procede a la revisión de sus tarjetas de Salud de las meretrices que ahí laboran, donde están plasmados sus resultados de laboratorio de cada tres meses que son de VIH, y cada seis meses VDRL y copro.	
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	En caso de que sus resultados arrojen que puede ejercer la prostitución sin riesgos para la Salud, pueden seguir laborando.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cuentan con su tarjeta de Salud o faltan estudios de laboratorio o arrojan malos resultados, no pueden seguir laborando como meretrices en ese lugar ni en ningún otro.	

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



### 13.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA MERETRICES QUE LABORAN EN BARES Y CANTINAS.

En este procedimiento las meretrices que laboran en los bares y cantinas acuden de manera voluntaria a la Secretaría de Salud, a renovar su Certificado para Bares y Cantinas, con sus estudios de laboratorio en orden.

#### 14.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que las meretrices estén al corriente en sus estudios de laboratorio, es decir clínicamente sanas.

#### 14.2.- ALCANCE.

Si no cumplen con este requisito, no se les permite ejercer la prostitución en los bares y cantinas.

#### 14.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

#### 14.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

#### 14.5.- DEFINICIONES.

#### 14.6.- METODO DE TRABAJO.

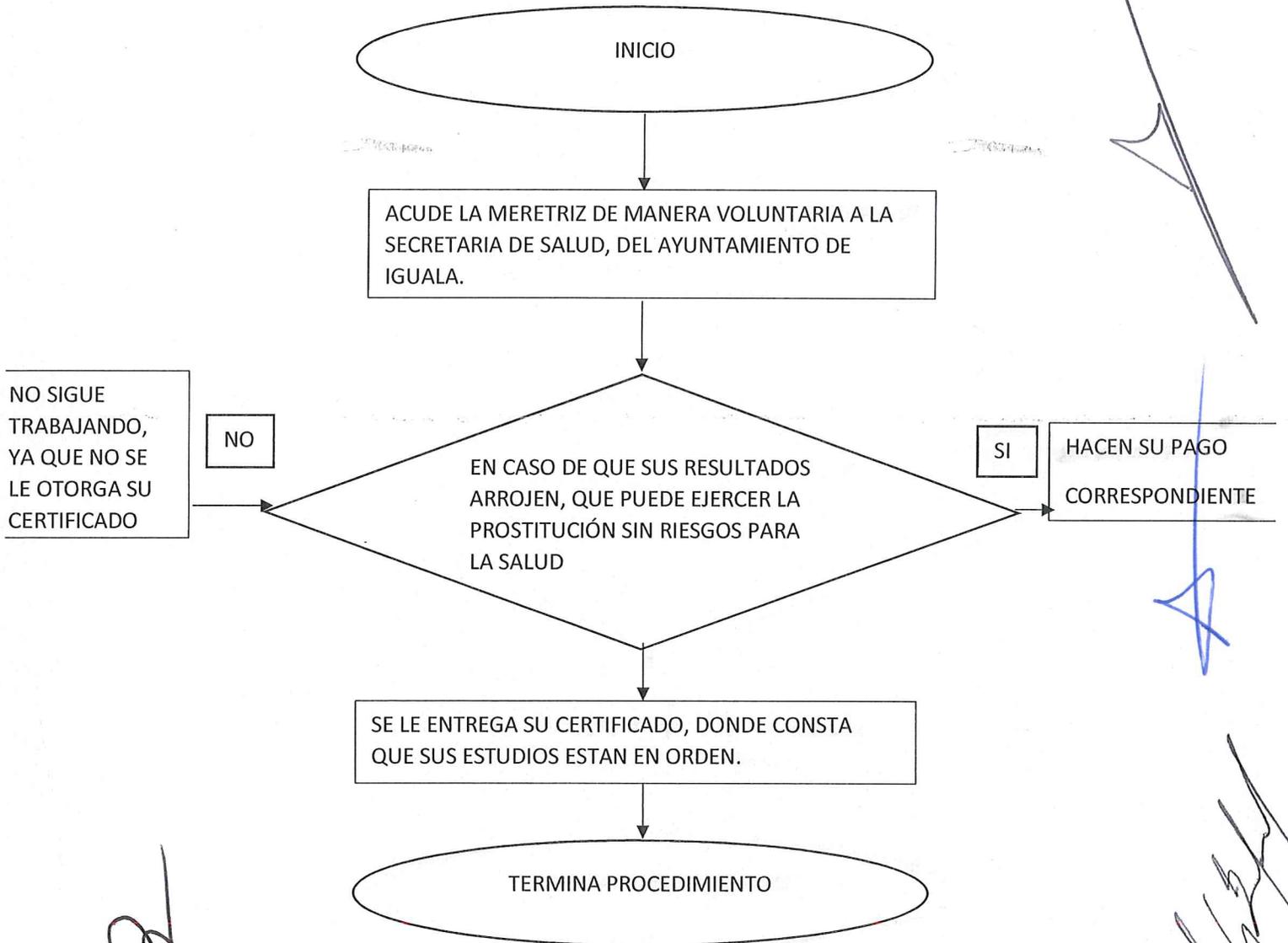
##### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Si no cumplen con este requisito, no se les permite ejercer la prostitución en los bares y cantinas.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario	Acude la meretriz a la oficina, del H. Ayuntamiento Municipal, Secretaría de Salud y de manera voluntaria presenta los resultados de sus análisis de laboratorio de cada tres meses que son de VIH, y cada seis meses VDRL y copro.	Certificado para Bares y Cantinas
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario	En caso de que sus resultados arrojen que puede ejercer la prostitución sin riesgos para la salud:	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario	Hacen el pago correspondiente en la Dirección de Ingresos	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario	Regresan con su recibo de pago, e inmediatamente se les entrega su Certificado	

C.- DIAGRAMA DE FLUJO



#### 14.- PROCEDIMIENTO SANITARIO DE TRASLADO DE CADAVER.

Es un procedimiento por medio del cual, cuando fallece una persona en un lugar distinto a donde se quiere enterrar, los familiares o la funeraria misma solicita el traslado de cadáver, cubriendo los requisitos sanitarios establecidos.

##### 15.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Evitar traslados de cadáver de manera clandestina.

##### 15.2.- ALCANCE.

De no realizarse este procedimiento así, conllevaría a orillar al ciudadano a trasladar su cadáver de manera clandestina y en condiciones talvez insalubres.

##### 15.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

##### 15.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

##### 15.5.- DEFINICIONES.

##### 15.6.- METODO DE TRABAJO.

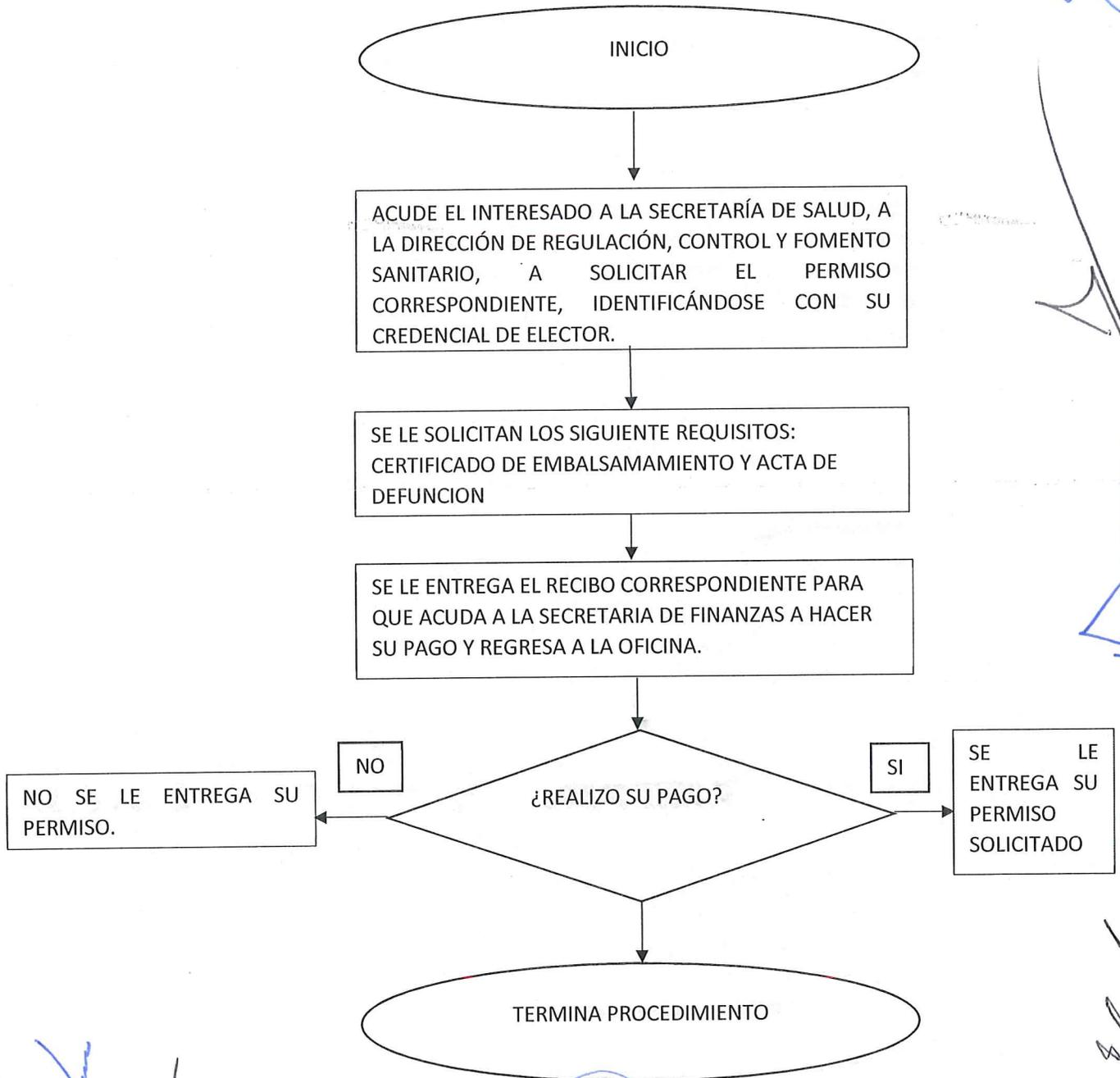
##### A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

La funeraria se encarga de trasladar el cadáver en un vehículo oficial, y se encarga del embalsamamiento del mismo, y en coordinación con la Secretaría de Salud es que se entrega el documento que permite de manera formal el traslado de dicho cadáver.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude el interesado a la Secretaría de Salud, a la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, a solicitar el permiso correspondiente, identificándose con su credencial de elector.	Permiso Sanitario para Traslado de Cadáver
	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se le solicitan los siguientes requisitos: Certificado de embalsamamiento y acta de defunción.	
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se le entrega el recibo correspondiente a fin de que acuda a pagar a la Secretaría de Finanzas el monto correspondiente.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Una vez hecho el pago se le entrega el permiso correspondiente, caso contrario no se le da el permiso sanitario de traslado de cadáver.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



15.- PROCEDIMIENTO SOBRE EL RASTRO.

Es el procedimiento por medio del cual se vigila que la entrada de los animales al rastro cubra las especificaciones sanitarias, así como también vigila que los órganos y la carne en si este apropiada para consumo humano.

16.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que la carne que se consume, este libre de enfermedades que ponga en riesgo la salud humana.

16.2.- ALCANCE.

Es de gran importancia el presente procedimiento, ya que esto regula que tanto los animales que se sacrifican como la carne que sale para su venta al consumo humano este limpia de enfermedad alguna.

16.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

16.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

16.5.- DEFINICIONES.

16.6.- METODO DE TRABAJO.

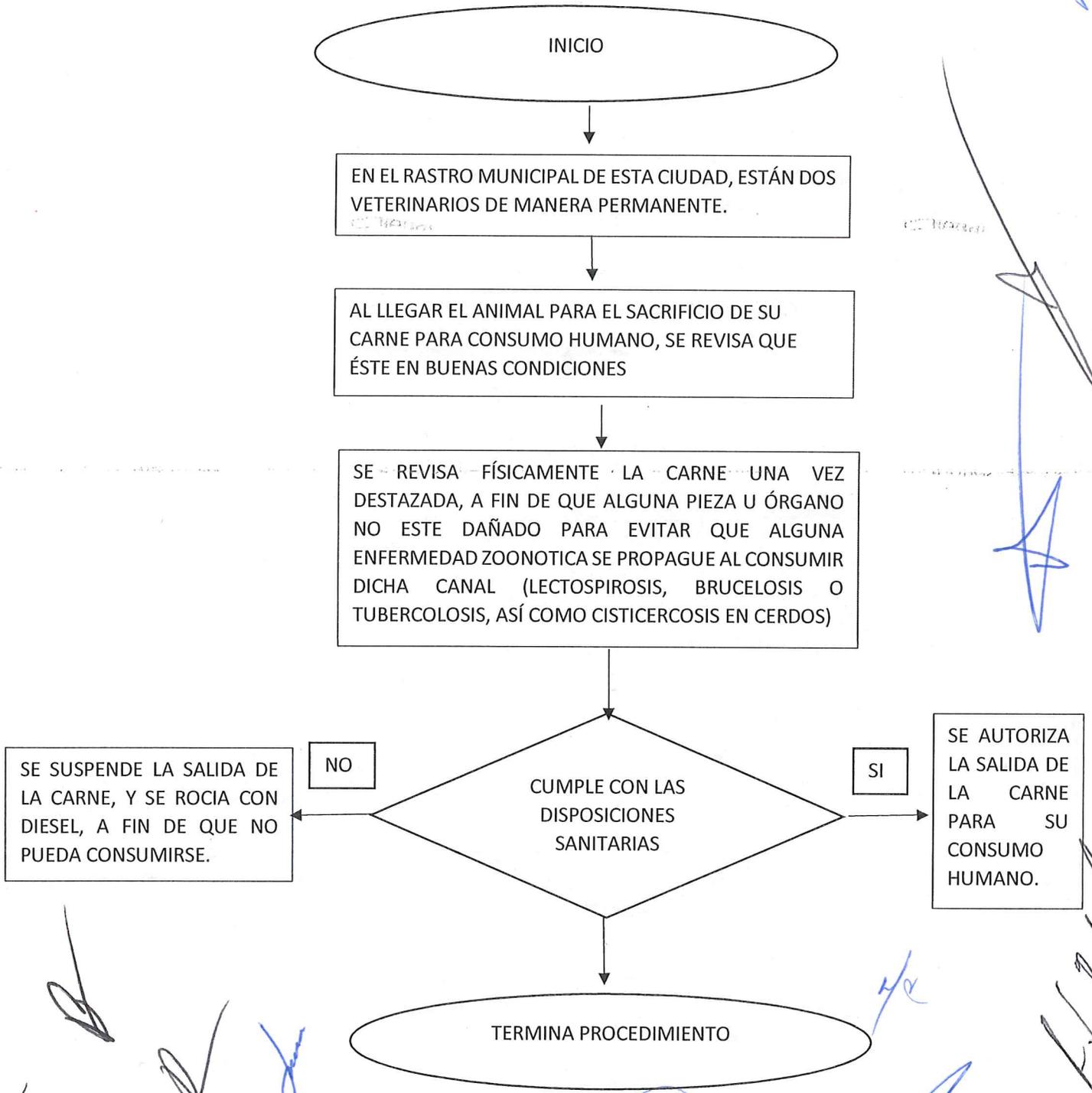
A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Si el animal está enfermo, no se permite que se sacrifique para la venta de su carne en consumo humano o aún ya destazada la carne se constata que no es carne apta para consumo humano, no se autoriza su salida de ese rastro.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	En el Rastro Municipal de esta Ciudad, están dos Veterinarios de manera permanente.	
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Al llegar el animal para el sacrificio de su carne para consumo humano, se revisa que éste en buenas condiciones.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se revisa físicamente la carne una vez destazada, a fin de que alguna pieza u órgano no este dañado para evitar que alguna enfermedad zoonótica se propague al consumir dicha canal (leptospirosis, brucelosis o tuberculosis, así como cisticercosis en cerdos)	
4	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si no cumple con las Disposiciones Sanitarias correspondientes, se suspende su salida de ese Rastro, se rocía con diésel la carne a fin de que ya no se consuma y se tira a un lugar especial que se tiene para ello.	
5	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Si cumple con las Disposiciones Sanitarias correspondientes, se autoriza su salida para su venta de consumo humano.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



16.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADOS DE BUENA SALUD.

Este procedimiento, se aplica a aquellas personas que manipulan de manera directa alimentos para venta pública.

17.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que la persona que manipule los alimentos cubra los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal

17.2.- ALCANCE.

Evitar enfermedades gastrointestinales en la ciudadanía que consume alimentos al público en general.

17.3.- REFERENCIAS.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

17.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de Regulación, Control y Fomento Sanitario, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

17.5.- DEFINICIONES.

17.6.- METODO DE TRABAJO.

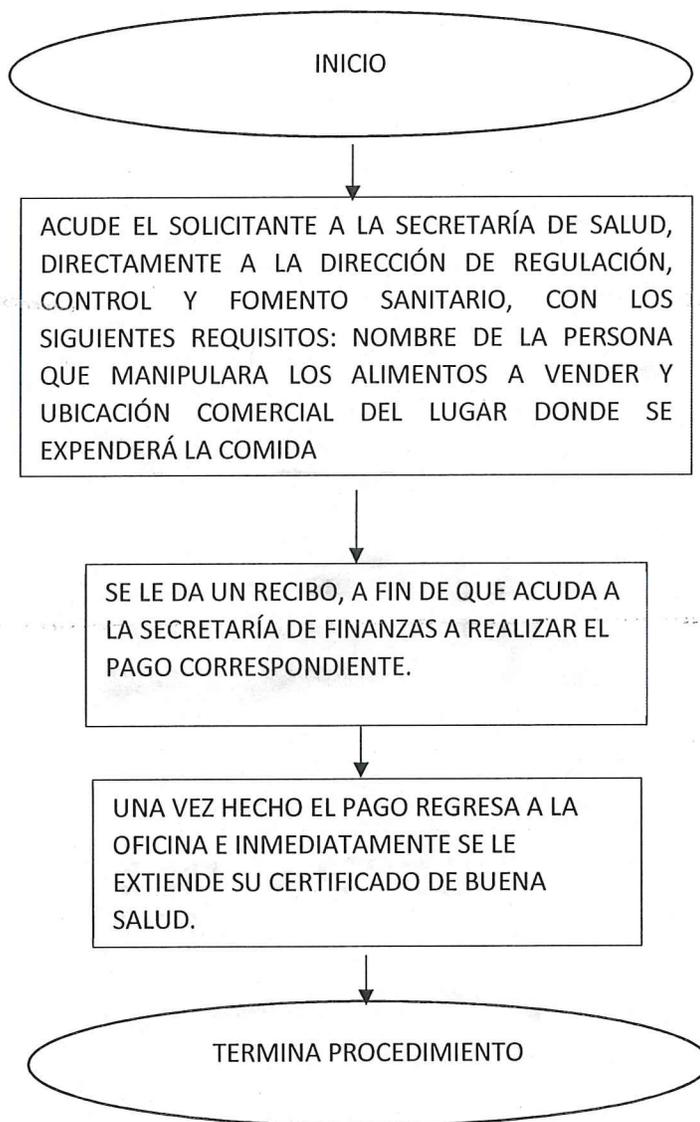
A).- POLITICAS Y LINEAMIENTOS.

Si la persona que manipula los alimentos no cuenta con este certificado no está sano (a), no puede expedir alimentos.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Acude el solicitante a la Secretaría de Salud, directamente a la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario, con los siguientes requisitos: Nombre de la persona que manipulara los alimentos a vender y ubicación comercial del lugar donde se expondrá la comida	Certificado de Buena Salud
2	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Se le da un recibo, a fin de que acuda a la Secretaría de Finanzas a realizar el pago correspondiente.	
3	Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.	Una vez hecho el pago regresa a la oficina e inmediatamente se le extiende su Certificado de Buena Salud.	

C.- DIAGRAMA DE FLUJO



## VIII.- PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA MPAL.

### 1.- PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

La Dirección de Unidad Médica, realiza periódicamente promociones a la Salud, es decir aquellos estudios que ponen en riesgo la salud, ésta Dirección los pone a disposición de la ciudadanía de manera gratuita.

#### 1.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que la ciudadanía conozca de los servicios que otorga esta Dirección de manera gratuita.

#### 1.2.- ALCANCE.

Apoyar en la economía y en la Salud misma a la ciudadanía que no tiene acceso a servicios de Salud gratuitos.

#### 1.3.- REFERENCIA.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

#### 1.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de la Unidad Médica Municipal, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

#### 1.5.- DEFINICIONES.

#### 1.6.- METODO DE TRABAJO.

##### A).- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

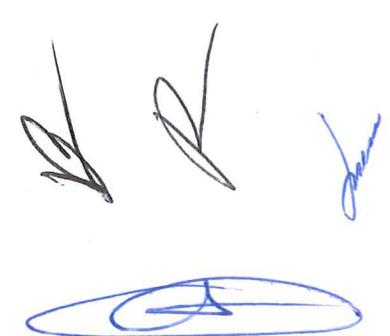
Únicamente se promocionan aquellos servicios que la Secretaría de Salud ofrezca y en los términos que así se establezcan.

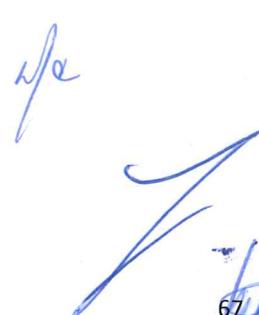
**B.-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección Unidad Médica	En la Dirección de Unidad Médica, se promociona los servicios de Salud; a través de la unidad de Médica Municipal. Llevando así, actividades de promoción a la Salud.	Trípticos.
2	Dirección de Unidad Médica.	Se informa a los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal y población en general que acude a dicha Dirección, acerca de los beneficios en el área de Salud que la Secretaría ofrece, a través de la Dirección de Unidad Médica por medio de los trípticos.	



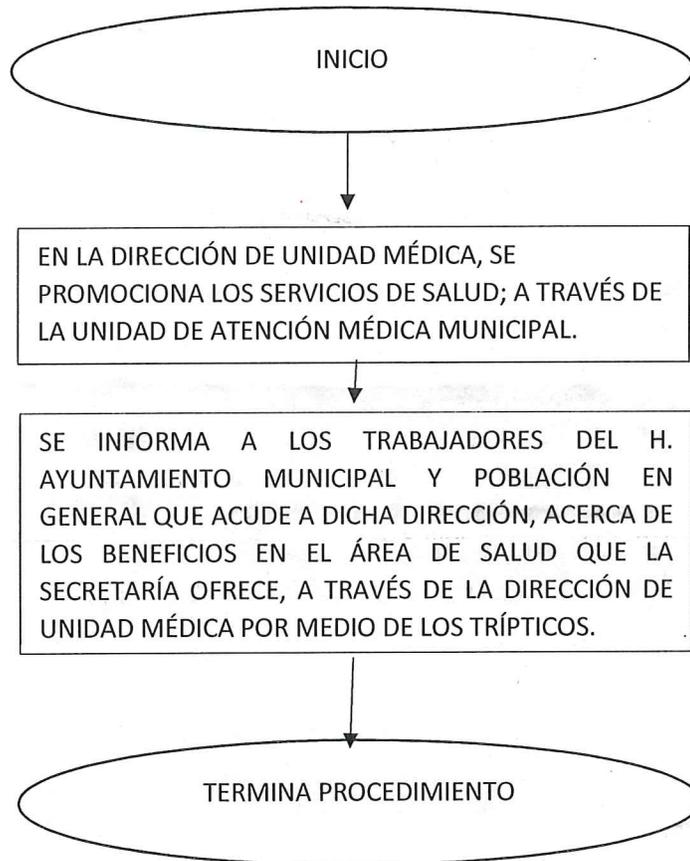






C.- DIAGRAMA DE FLUJO



*[Handwritten signature]*

## 2.- PROCEDIMIENTO DE TALLERES BÁSICOS A LA POBLACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CASA.

En este procedimiento se imparten talleres a la población a fin de informarles acerca de los accidentes en casa.

### 2.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Que la ciudadanía se capacite, y conozca acerca de los accidentes en casa que pudieran ocurrir.

### 2.2.- ALCANCE.

Son de gran ayuda dichos talleres, ya que las personas pueden ser más cuidadosos sobre éstos accidentes.

### 2.3.- REFERENCIA.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

### 2.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de la Unidad Médica Municipal, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

### 2.5.- DEFINICIONES.

### 2.6.- METODO DE TRABAJO.

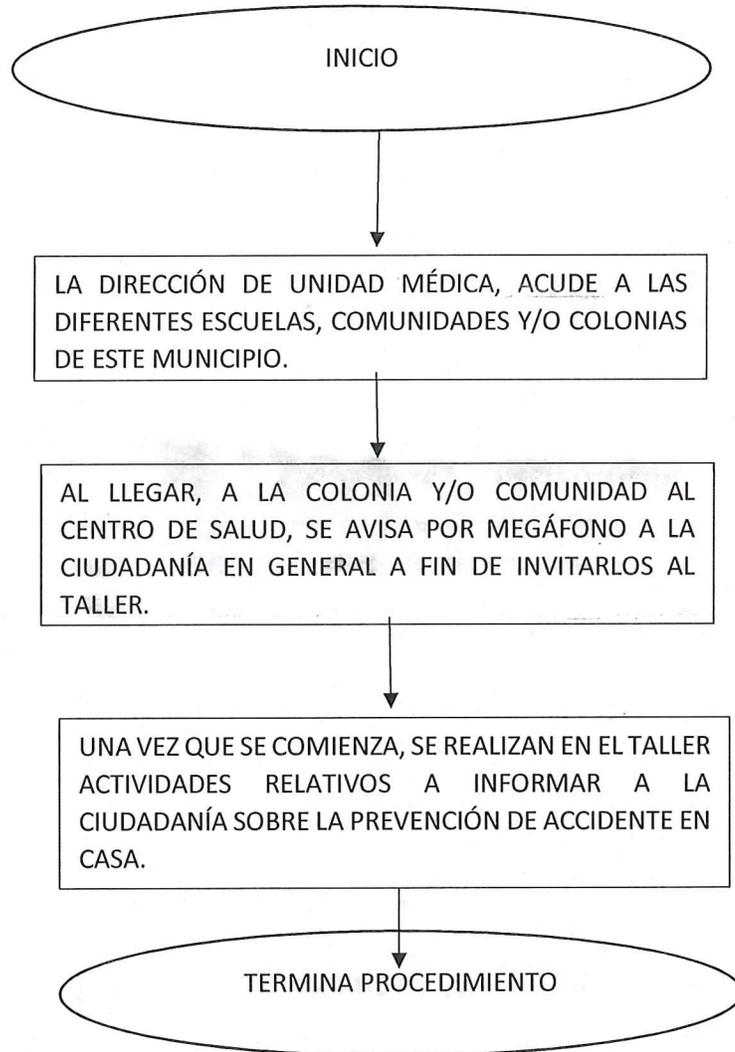
#### A).- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

Únicamente se informa a la ciudadanía sobre el tema a tratar, no incluye Atención Médica, no tiene costo alguno.

B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Unidad Médica.	La Dirección de Unidad Médica, acude a las diferentes Escuelas, Comunidades y/o colonias de este Municipio.	
	Dirección de Unidad Médica.	Al llegar, a la colonia y/o comunidad al Centro de Salud, se avisa por megáfono a la ciudadanía en general a fin de invitarlos al taller.	
	Dirección de Unidad Médica.	Una vez que se comienza, se realizan en el taller actividades relativos a informar a la ciudadanía sobre la prevención de accidente en casa.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**3.- PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE SALUD A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.**

Este procedimiento, es relativo a los convenios que la Secretaría de Salud, conjuntamente con otras instituciones de Salud, conviene en realizar.

**3.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.**

Que aquellos servicios de Salud, con los que la Secretaría de Salud Municipal, no cuenta, por medio de un convenio se obtengan de otras instituciones.

**3.2.- ALCANCE.**

Son de gran importancia, dichos convenios, ya que coadyuvan en las relaciones con instituciones.

**3.3.- REFERENCIA.**

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

**3.4.- RESPONSABILIDADES.**

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de la Unidad Médica Municipal, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

**3.5.- DEFINICIONES.**

**3.6.- METODO DE TRABAJO.**

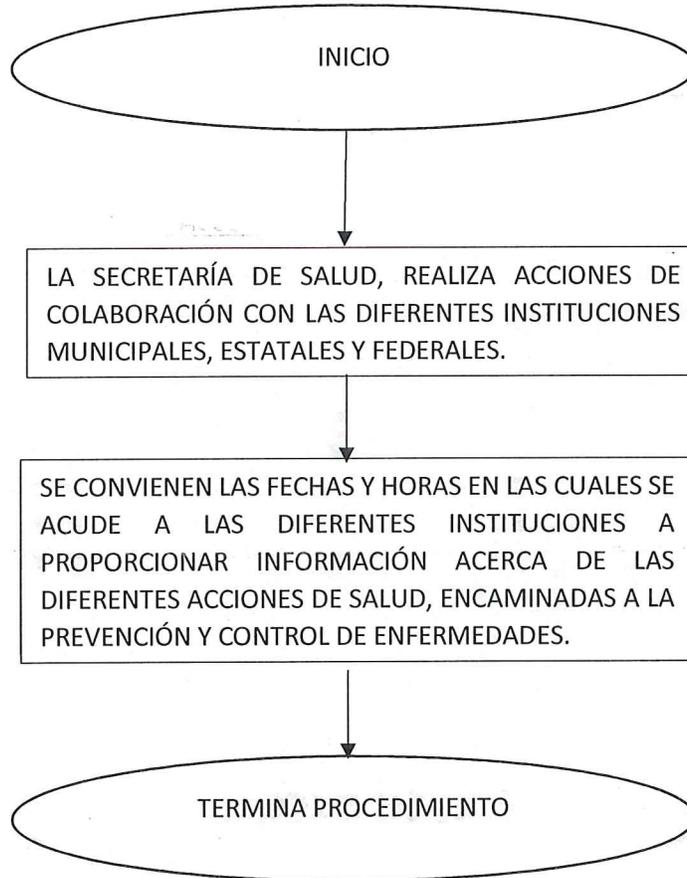
**A).- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.**

Ambas instituciones acuerdan los lineamientos que incluirán en el convenio.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Unidad Médica.	La Secretaría de Salud, realiza acciones de colaboración con las diferentes instituciones Municipales, Estatales y Federales.	
2	Dirección de Unidad Médica.	Se convienen las fechas y horas en las cuales se acude a las diferentes Instituciones a proporcionar información acerca de las diferentes acciones de Salud, encaminadas a la prevención y control de enfermedades.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE SALUD.

En este procedimiento plantea como la Secretaría de Salud difunde por medio de los diferentes medios de comunicación los programas y acciones de Salud que tenga.

##### 4.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

##### 4.2.- ALCANCE.

Hay comunidades donde los servicios de Salud, son difícil de llegar, así que por medio de estos medios de difusión se da a conocer dichos servicios.

##### 4.3.- REFERENCIA.

a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.

b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

##### 4.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de la Unidad Médica Municipal, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

##### 4.5.- DEFINICIONES.

##### 4.6.- METODO DE TRABAJO.

##### A).- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

Se realiza el contrato, con el medio difusor, estipulando en dicho contrato los lineamientos a seguir.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

Este procedimiento incluye a instituciones de salud públicas y privadas a fin de realizar acciones conjuntas en materia de Salud.

##### 5.1.- PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO.

Coordinar aquellas acciones de salud, para una mejor atención ciudadana.

##### 5.2.- ALCANCE.

Es de gran importancia ya que se conjuntan las acciones en materia de Salud, para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

5.3.- REFERENCIA.

- a).- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.
- b).- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

5.4.- RESPONSABILIDADES.

De la elaboración emisión, control y vigilancia del proceso, es el Director de la Unidad Médica Municipal, y el responsable de la revisión y aprobación del mismo es el Secretario de Salud Municipal.

5.5.- DEFINICIONES.

5.6.- METODO DE TRABAJO.

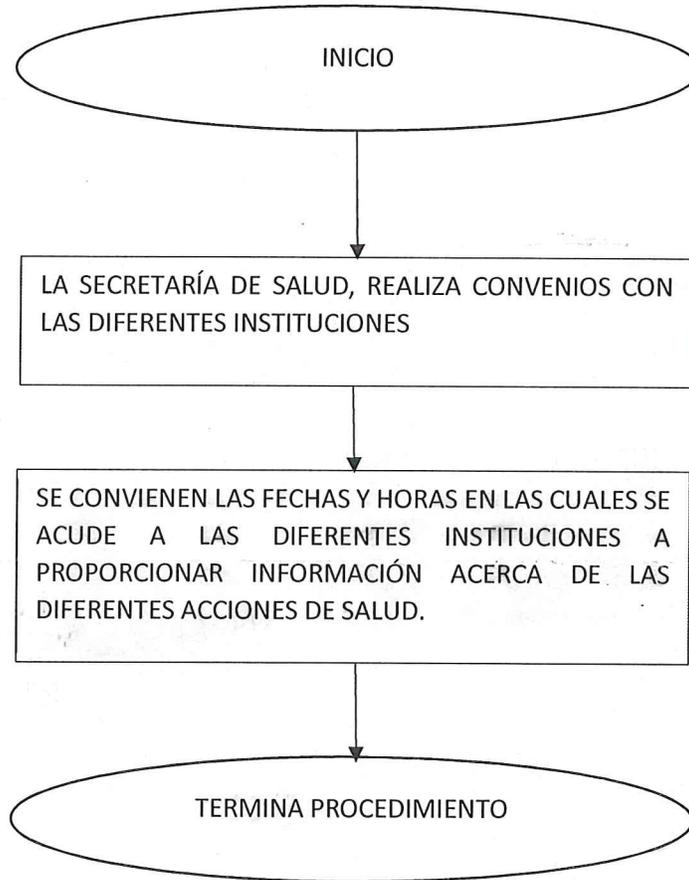
A).- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

Estas políticas y lineamientos se sujetan a los acuerdos que haya en ambas partes.

**B.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección de Unidad Médica.	La Secretaría de Salud, realiza Convenios con las diferentes Instituciones, con la finalidad de que, de manera conjunta, se propongan y cumplimenten acciones de Salud en materia de prevención	
2	Dirección de Unidad Médica.	Se convienen las fechas y horas en las cuales se acude a las diferentes Instituciones, se dialoga y si ambas partes están de acuerdo se realizan los convenios en los términos que se establezcan.	

**C.- DIAGRAMA DE FLUJO**



**CONSIDERACIONES**

A efecto de mantener permanentemente actualizado este documento, es importante contar con la colaboración de los titulares de cada administración, siendo éste un documento no limitativo, pudiendo hacer los cambios necesarios al mismo, de acuerdo con las necesidades que se vayan suscitando.

El presente Manual de Procedimientos de las Áreas y Departamentos que conforman la Secretaría de Salud Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades administrativas y organizativas, previo acuerdo por el Cabildo Municipal.

 <p>UNIDOS <b>IGUALA GANA</b> H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</p> <p><i>Elaboró</i></p> <p><b>DR. JAIRO ALBERTO MARTINEZ</b> Secretario de Salud Municipal</p>	<p><i>Revisó</i></p>  <p>UNIDOS <b>IGUALA GANA</b> H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 ORGANO DE CONTROL</p> <p><b>JORGE LUIS BAUMSTADT</b> Titular del Órgano de Control Interno</p>
<p><i>Vo. Bo.</i></p>  <p>UNIDOS <b>IGUALA GANA</b> H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 C. P. NAYELI SALMERÓN MORA</p> <p><b>C. P. NAYELI SALMERÓN MORA</b> Primer Sindica Administrativa</p>	 <p>UNIDOS <i>Elaboró</i> <b>IGUALA GANA</b> H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL</p> <p><b>ARQ. DAVID GAMA PEREZ</b> Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Gro.</p>